

BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACION OFICIAL PARA FILIPINAS

'Entered at the Manila Postoffice as second-class matter on June 4, 1923'.

P. O. BOX, 147.

Año IX.

Agosto, 1931

Núm. 98

CARTA ENCICLICA

DE NUESTRO SANTISIMO PADRE

PIO

POR LA DIVINA PROVIDENCIA

Papa XI

A los Venerables Hermanos Patriarcas, Primados, Arzobispos Obispos y demás Ordinarios locales que están en paz y comunión con la Sede Apostólica, y asimismo a todos los fieles cristianos del orbe católico.

SOBRE LA RESTAURACION DEL ORDEN SOCIAL EN PERFECTA CONFORMIDAD CON LA LEY EVANGELICA, AL CELEBRARSE EL 40.º ANIVERSARIO DE LA ENCICLICA "RERUM NOVARUM" DE LEON XIII

Venerables Hermanos: Salud y bendición apostólica.

"RERUM NOVARUM"

Cuarenta años han transcurrido desde la publicación de la magistral Encíclica "Rerum novarum" de León XIII, y todo el Orbe católico se apresta a conmemorarla con la brillantez que se merece tan excelso documento.

A tan insigne testimonio de su solicitud pastoral Nuestro Predecesor había preparado el camino con otras Encíclicas, sobre el fundamento de la sociedad humana, o sea la familia, y el venerando Sacramento del matrimonio (1), sobre el origen del poder civil (2), y su coordinación con la Iglesia (3), sobre los principales deberes de los ciudadanos cristianos (4), contra los errores socialistas (5), y la perniciosa doctrina acerca de la libertad humana (6), y otras de esta clase, que expresaban abundantemente el pensamiento de León XIII. Pero la Encíclica "*Rerum novarum*" se distingue particularmente entre las otras por haber trazado, cuando era más oportuno y sobre todo necesario, normas segurísimas a todo el género humano para resolver los arduos problemas de la sociedad humana, comprendidos bajo el nombre de "cuestión social."

OCASION

Cuando el siglo XIX llegaba a su término, el nuevo sistema económico y los nuevos incrementos de la industria en la mayor parte de las naciones hicieron que la sociedad humana apareciera cada vez más claramente dividida en dos clases: la una, con ser la menos numerosa, gozaba de casi todas las ventajas que los inventos modernos proporcionan tan abundantemente; mientras la otra, compuesta de ingente muchedumbre de obreros, reducida a angustiosa miseria, luchaba en vano por salir de las estrecheces en que vivía.

Era un estado de cosas al cual con facilidad se avenían quienes, abundando en riquezas, lo creían producido por leyes económicas necesarias; de ahí que todo el cuidado para aliviar esas miserias lo encomendaran tan sólo a la caridad, como si la caridad debiera encubrir la violación de la justicia, que los legisladores humanos no sólo toleraban, sino aun a veces sancionaban. Al contrario, los obreros, afligidos por su angustiosa situación, la sufrían con grandísima dificultad y se resistían a sobrellevar por más tiempo tan duro yugo. Algunos de ellos, impulsados por

(1) Enc. "*Arcanum*", 10 de Febr. de 1880. (Boletín, vol. IV, pag. 719).

(2) Enc. "*Diuernum*", 29 de Jun. de 1881.

(3) Enc. "*Immortale dei*", 1 de Nov. de 1885.

(4) Enc. "*Sapientiae christianae*," 10 de En. de 1890.

(5) Enc. "*Quod apostolici muneris*," 28 de Dic. de 1878.

(6) Enc. "*Libertas*", 20 de Jun. de 1888.

la fuerza de los malos consejos, deseaban la revolución total, mientras otros, que en su formación cristiana encontraban obstáculo a tan perversos intentos, eran de parecer que en esa materia muchas cosas necesitaban reforma profunda y rápida.

Así también pensaban muchos católicos, sacerdotes y seglares, que impulsados ya hacía tiempo por su admirable caridad a buscar remedio a la innmerecida indigencia de los proletarios, no podían persuadirse en manera alguna que tan grande y tan inicua diferencia en la distribución de los bienes temporales pudiera en realidad ajustarse a los consejos de Creador Sapientísimo.

En tan doloroso desorden de la sociedad buscaban éstos sinceramente un remedio urgente y una firme defensa contra mayores peligros; pero por la debilidad de la mente humana, aun en los mejores, sucedió que unas veces fueran rechazados como peligrosos innovadores, otras encontrarán obstáculo entre sus mismas filas, en los defensores de pareceres contrarios, y que sin opción entre tan diversas opiniones, dudaran hacia dónde se habían de orientar.

En tan grave lucha de pareceres, mientras por una y otra parte ardía la controversia, y no siempre pacíficamente, los ojos de todos se volvían a la Cátedra de Pedro, que es depósito sagrado de toda verdad y esparce por el orbe la palabra de salvación. Hasta los pies del Vicario de Cristo en la tierra confluían con desacostumbrada frecuencia los entendidos en materias sociales, los patronos, los mismos obreros, y con voz unánime suplicaban que por fin se les indicará el camino seguro.

Largo tiempo meditó delante del Señor aquel prudente Pontífice este estado de cosas; llamó a consejo a varones sabios, consideró atentamente y en todos sus aspectos la importancia del asunto, y, por fin, urgido por la "conciencia de su oficio apostólico" (7) y para que su silencio no pareciera abandono de su deber (8), determinó hablar a toda la Iglesia de Cristo y a todo el género humano con la autoridad del divino magisterio a El confiado.

La palabra tanto tiempo esperada resonó el día 15 de mayo

(7) Enc. "Rerum novarum", 15 de Mayo de 1891, n. 1. (Boletín, vol. II, pag. 323).

(8) Enc. "Rerum novarum", n. 13.

de 1891, y ella fué la que, sin miedo a la dificultad del asunto, ni debilitada por la ancianidad, antes con nuevo vigor, enseñó a la familia humana nuevos caminos en la vida social.

PUNTOS CAPITALES

Os es, Venerables Hermanos y amados Hijos, conocida y muy familiar la admirable doctrina que hizo célebre para siempre la Encíclica "Rerum novarum". El buenísimo Pastor, dolorido de que tan gran parte de los hombres "se hallara sumida inicualemente en condición mísera y calamitosa", había tomado sobre sí el empeño de defender la causa de los obreros, "que el tiempo había entregado solos e indefensos a la inhumanidad de los dueños y al desenfrenado apetito de la competencia" (9). No pidió auxilio ni al liberalismo ni al socialismo; el primero se había mostrado completamente impotente para dirimir legítimamente la cuestión social, y el segundo proponía un remedio que, siendo mucho peor que el mismo mal, arrojaría a la sociedad humana en mayores peligros.

El Pontífice, en uso de su pleno derecho y consciente de que se le habían encomendado de un modo especial la guarda de la religión y la administración de los intereses estrechamente unidos con ella, puesto que se trataba de una causa "en la que no podía esperarse éxito probable ninguno, sino con la intervención de la religión y de la Iglesia" (10), fundado en los inmutables principios derivados de la recta razón y del tesoro de la revelación divina, con toda confianza y "seguro de su poder" (11), señaló y proclamó "los derechos y las obligaciones que regulan las relaciones de los ricos y los proletarios, de los que aportan el capital y el trabajo" (12), la parte asimismo que toca a la Iglesia, a los gobiernos de los Estados, y a los mismos interesados.

No en vano resonó la Apostólica voz. La oyeron con estupefacción y la acogieron con el mayor favor no sólo los hijos obedientes de la Iglesia, sino también muchos que estaban lejos de la verdad y de la unidad de la fe, y casi todos los que en ade-

(9) Enc. "Rerum novarum", n. 2.

(10) Enc. "Rerum novarum", n. 13.

(11) Matth., VII, 29.

(12) Enc. "Rerum novarum," n. 1.

lante se preocuparon en sus estudios privados o al hacer las leyes, de los problemas sociales y económicos.

Pero quienes con mayor alegría recibieron aquella Encíclica fueron los obreros cristianos, que ya se sentían defendidos y vindicados por la suprema Autoridad de la tierra; y no menor gozo cupo a todos aquellos varones generosos que, preocupados hacía tiempo de aliviar la condición de los obreros, apenas habían encontrado hasta entonces otra cosa que indiferencia en muchos y odiosas sospechas, cuando no abierta hostilidad, en no pocos. Con razón, pues, éstos han ido acumulando tan grandes honores sobre aquella Carta Apostólica, y suelen renovar todos los años su recuerdo con manifestaciones de gratitud, que varían según los diversos lugares.

No faltaron, sin embargo, quienes, en medio de tanta concordia, experimentaron alguna conmoción; de donde provino que algunos, aun católicos, recibiesen con recelo y algunos hasta con ofensa, la doctrina de León XIII tan noble y profunda, y para los oídos mundanos totalmente nueva. Los ídolos del liberalismo, atacados por ella sin temor, se venían a tierra; no se hacía caso de prejuicios inveterados, era un cambio de cosas que no se esperaba; de suerte que los aferrados en demasia a lo antiguo se desdeñaron de aprender esta nueva filosofía social, y los de espíritu apocado temieron subir hasta aquellas cumbres. Tampoco faltaron quienes admiraron aquella claridad, pero la juzgaron como un ensueño de perfección, deseable, más que realizable.

INTENTO DE LA PRESENTE ENCICLICA

En todas partes se va a celebrar con fervoroso espíritu la solemne conmemoración del cuadragésimo aniversario de la Encíclica "Rerum novarum", principalmente en Roma, donde se reúnen obreros católicos de todo el mundo. Creemos oportuno, Venerables Hermanos y amados Hijos, aprovechar la ocasión para recordar los grandes bienes que de ella brotaron en favor de la Iglesia Católica, y aun de la sociedad humana; para defender la doctrina social económica de tan gran Maestro contra algunas dudas y desarrollarla más en algunos puntos; por fin, para descubrir, tras un diligente examen del moderno régimen económico y del socialismo, la razón de la presente perturbación

social, y mostrar al mismo tiempo el único camino de salvadora restauración, o sea la reforma cristiana de las costumbres. Todas estas cosas que nos proponemos tratar constituirán los tres puntos, cuyo desarrollo ocupará toda la presente Encíclica.

I

Frutos de la Encíclica "Rerum novarum"

Al dar principio al punto propuesto en primer lugar, Nos vienen a la mente aquellas palabras de San Ambrosio "no hay deber mayor que el agradecimiento" (13), y sin podernos contener damos a Dios Omnipotente las más rendidas gracias por los inmensos beneficios que la Encíclica de León XIII ha traído a la Iglesia y a la sociedad humana. Si quisiéramos recordar, aunque fuera de corrida, estos beneficios, tendríamos que traer a la memoria casi toda la historia de estos últimos cuarenta años en lo que se refiera a la vida social. Con todo, pueden fácilmente reducirse a tres puntos principales, siguiendo las tres clases de intervención que Nuestro Predecesor anhelaba para realizar su gran obra restauradora.

1.—La obra de la Iglesia

Primeramente, lo que había de esperarse de la Iglesia lo indicó egregiamente el mismo León XIII: "La Iglesia, dice, es la que saca del Evangelio las doctrinas que pueden resolver completamente el conflicto, o, por lo menos, hacerlo más suave, quitándole toda aspereza; ella procura no sólo iluminar la inteligencia, sino también regir la vida y las costumbres de cada uno conforme a sus preceptos; ella promueve la mejora del estado de los proletarios con muchas instituciones utilísimas." (14).

EN EL CAMPO DOCTRINAL

Ahora bien, la Iglesia de ningún modo dejó recónditos en su seno tan preciosos tesoros, sino que los utilizó copiosamente para el bien común de la ansiada paz social. La doctrina que en materia social y económica contenía la Encíclica "Rerum

(13) S. Ambrosio, "De excessu fratris sui Satyri", lib. 1, 44.

(14) Enc. "Rerum novarum", n. 13.

novarum" el mismo León XIII y sus sucesores la proclamaron repetidas veces, ya de palabra, ya en sus escritos, y cuando hizo falta, no cesaron de urgirla y adaptarla convenientemente a las condiciones de tiempo y de estado de las cosas, guiados constantemente por su caridad paternal y solicitud pastoral en defensa principalmente de los pobres y de los débiles. (15) No de otra manera se comportaron los Obispos, que asidua y sabiamente expusieron la misma doctrina, la ilustraron con sus comentarios y cuidaron de acomodarla a las diversas circunstancias del lugar según la mente y las enseñanzas de la Santa Sede (16).

Nada tiene, pues, de extraño que muchos varones doctos, eclesiásticos y seculares, bajo la guía y magisterio de la Iglesia, hayan emprendido con diligencia el desarrollo de la ciencia social y económica según las necesidades de nuestra época; les guiaba principalmente el empeño de que la doctrina absolutamente inalterada e inalterable de la Iglesia satisficiera más eficazmente a las nuevas necesidades.

Y así, por el camino que enseñó y la luz que trajo la Encíclica de León XIII, brotó una verdadera ciencia social católica; y de día en día la fomentan y enriquecen con su trabajo asiduo esos varones esclarecidos que llamamos cooperadores de la Iglesia. Los cuales no la dejan escondida en sus reuniones eruditas, sino que la secan a la plena luz del día; magníficamente lo demuestran las cátedras instituídas y frecuentadas con gran utilidad, en las Universidades Católicas, Academias, Seminarios; los congresos sociales o "semanas" tantas veces celebrados, los círculos de estudio organizados y llenos de frutos consoladores; tantos escritos, igualmente, sanos y oportunos divulgados por todas partes y por todos los medios.

Pero no quedan reducidos a estos límites los beneficios que

(15) Basta indicar solamente algunos documentos: León XIII, Carta Apost. "Praeclara", 20 de Jun. de 1894; Enc. "Graves de communi", 18 de En. 1891. (Boletín, vol. VIII, pag. 710); Pío X, Motu proprio sobre la acción popular cristiana, 8 de Dic. de 1903; Benedicto XV, Enc. "Ad Beatissimi", 1 de Nov. de 1914; Pío XI, Enc. "Ubi arcano", 23 de Dic. 1922 (Boletín, vol. I, pag. 13); Enc. "Rite expiatis", 30 de Abr. de 1926 (Boletín, vol. IV, pag. 573).

(16) Cfr. "La Hiérarchie Catholique et le Probleme Social depuis l'Encyclique "Rerum novarum" 1891-1931, pp. XVI-335: obra editada por "Unión internationale d'Etudes Sociales", fundada en Malinas en 1920, bajo la presidencia del Cardenal Mercier.—París, ediciones "Spes", 1931.

trajo el documento de León XIII; la doctrina contenida en la Encíclica "Rerum novarum" se fué adueñando casi sin sentir, aun de aquellos que apartados de la unidad católica no reconocen el poder de la Iglesia; así, los principios católicos en materia social fueron poco a poco formando parte del patrimonio de toda la sociedad humana, y ya vemos con alegría que las eternas verdades tan altamente proclamadas por Nuestro Predecesor de esclarecida memoria con frecuencia se alegan y se defienden no sólo en libros y periódicos acatólicos, sino aun en el seno de los parlamentos y ante los tribunales de justicia.

Más aún: cuando después de cruel guerra los jefes de las naciones más poderosas trataron de volver a la paz, por la renovación total de las condiciones sociales, entre las normas establecidas para regir en justicia y equidad el trabajo de los obreros sancionaron muchísimas cosas que se ajustan perfectamente a los principios y avisos de León XIII, hasta el punto de parecer extraídas de ellos. Ciertamente, la Encíclica "Rerum novarum" quedaba consagrada como documento memorable, al cual con justicia pueden aplicarse las palabras de Isaías: "Enarbolará entre las naciones." (17)

EN EL CAMPO DE LAS APLICACIONES

Entretanto, mientras abierto el camino por las investigaciones científicas, los mandatos de León XIII penetraban las inteligencias de los hombres, procedióse a su aplicación práctica. Primeramente, con viva y solícita benevolencia se dirigieron los cuidados a elevar la clase de aquellos hombres, que en el inmenso incremento de las industrias modernas aún no había obtenido un lugar o grado adecuado en el comercio humano, y por lo tanto yacía casi olvidada y despreciada: la clase de los obreros; a ellos dedicaron inmediatamente sus más celosos afanes, siguiendo el ejemplo de los Obispos, sacerdotes de ambos cleros, que aun hallándose ocupados en otros ministerios pastorales, obtuvieron también en este campo frutos magníficos en las almas. El constante trabajo emprendido para empapar el ánimo de los obreros en el espíritu cristiano, ayudó en gran manera a hacerlos conscientes de su verdadera dignidad y a que, propuestos claramente los derechos y las obligaciones de su

(17) Is., XI, 12.

clase, progresaran legítima y prósperamente, y aun pasaran a ser guías de los otros.

No tardaron éstos en obtener más seguramente mayores recursos para la vida; no sólo se multiplicaron las obras de beneficencia y caridad según los consejos del Pontífice, sino que además, siguiendo el deseo de la Iglesia y generalmente bajo la guía de los sacerdotes, nacen por doquiera nuevas y cada día más numerosas asociaciones de auxilios o socorro mutuo para obreros, artesanos, campesinos y asalariados de todo género.

2.—Lo que hizo el Poder civil

Por lo que atañe al Poder civil, León XIII sobrepasó audazmente los límites impuestos por el liberalismo; el Pontífice enseñó sin vacilaciones que no puede limitarse a ser mero guardián del derecho y el recto orden, sino que debe trabajar con todo empeño para que “conforme a la naturaleza y a la institución del Estado, florezca por medio de las leyes y de las instituciones la prosperidad tanto de la comunidad cuanto de los particulares.” (18) Ciertamente, no debe faltar a las familias ni a los individuos una justa libertad de acción, pero con tal que quede a salvo el bien común y se evite cualquier injusticia. A los gobernantes toca defender a la comunidad y a todas sus partes, pero al proteger los derechos de los particulares, deben tener principal cuenta de los débiles y de los desamparados. “Porque la clase de los ricos, se defiende por sus propios medios y necesita menos de la tutela pública; más el pueblo miserable, falto de riquezas que le aseguren, está peculiarmente confiado a la defensa del Estado. Por tanto, el Estado debe abrazar con cuidado y providencia peculiares a los asalariados, que forman parte de la clase pobre en general.” (19)

Ciertamente no hemos de negar que algunos de los gobernantes aun antes de la Encíclica de León XIII hayan provisto a las más urgentes necesidades de los obreros, y reprimido las más atroces injusticias que se cometían con ellos. Pero resonó la voz Apostólica desde la Cátedra de Pedro en el mundo entero, y entonces finalmente los gobernantes, más conscientes del deber, se prepararon a promover una más activa política social.

(18) Enc. “*Rerum novarum*”, n. 26.

(19) Enc. “*Rerum novarum*”, n. 29.

En realidad, la Encíclica "Rerum novarum," mientras vacilaban los principios liberales que hacía tiempo impedían toda obra eficaz de gobierno, obligó a los pueblos mismos a favorecer con más verdad y más intensidad la política social; animó a algunos excelentes católicos a colaborar útilmente en esta materia con los gobernantes, siendo frecuentemente ellos los promotores más ilustres de esa nueva política en los Parlamentos; más aún: sacerdotes de la Iglesia empapados totalmente en la doctrina de León XIII fueron quienes en no pocos casos propusieron al voto de los diputados las mismas leyes sociales recientemente promulgadas y quienes decididamente exigieron y promovieron su cumplimiento.

El fruto de este trabajo ininterrumpido e incesante es la formación de una nueva legislación, desconocida por completo en los tiempos precedentes, que asegura los derechos sagrados de los obreros, nacidos de su dignidad de hombres y de cristianos; estas leyes han tomado a su cargo la protección de los obreros, principalmente de las mujeres y de los niños; su alma, salud, fuerzas, familia, casa, oficinas, salarios, accidentes del trabajo, en fin, todo lo que pertenece a la vida y familia de los asalariados. Si estas disposiciones no convienen puntualmente ni en todas partes ni en todas las cosas, con las amonestaciones de León XIII, más no se puede negar que en ellas se encuentra muchas veces el eco de la Encíclica "Rerum novarum", a la que debe atribuirse en parte bien considerable que la condición de los obreros haya mejorado.

3.—La acción de las partes interesadas

Finalmente, el providentísimo Pontífice enseña que los patronos y los mismos obreros puedan especialmente ayudar a la solución "por medio de instituciones ordenadas a socorrer oportunamente a los necesitados y atraer una clase a la otra." (20) Afirma que entre estas instituciones ocupan el primer lugar las asociaciones ya de solos obreros, ya de obreros y de patronos, y se detiene a ilustrarlas y recomendarlas, explicando con sabiduría admirable su naturaleza, razón de ser, oportunidad, derechos, obligaciones y leyes.

(20) Enc. "Rerum novarum", n. 36.

Estas enseñanzas vieron la luz en el momento más oportuno; pues en aquella época los gobernantes de ciertas naciones, entregados completamente al liberalismo, favorecían poco a las asociaciones de obreros, por no decir que abiertamente las contradecían; reconocían y acogían con favor y privilegio asociaciones semejantes para las demás clases; y sólo se negaba con gravísima injusticia el derecho nativo de asociación, a los que más estaban necesitados de ella para defenderse de los atropellos de los poderosos; y aun en algunos ambientes católicos había quienes miraban con malos ojos los intentos de los obreros de formar tales asociaciones, como si tuvieran cierto resabio socialista o revolucionario.

ASOCIACIONES OBRERAS

Las normas de León XIII, selladas con toda su autoridad, consiguieron romper esas oposiciones y deshacer esos prejuicios, y merecen por tanto el mayor encomio; pero su mayor importancia está en que amonestaron a los obreros cristianos que formasen las asociaciones profesionales y les enseñaron el modo de hacerlas, y con ello grandemente confirmaron en el camino del deber a no pocos que se sentían atraídos con vehemencia por las asociaciones socialistas, las cuales se hacían pasar como el único refugio y defensa de los humildes y oprimidos.

Por lo que toca a la creación de esas asociaciones, la Encíclica "*Rerum novarum*" observaba muy oportunamente "que deben organizarse y gobernarse las coporaciones de suerte que proporcionen a cada uno de sus miembros los medios más apropiados y expeditos para alcanzar el fin propuesto. Ese fin consiste en que cada uno de los asociados obtenga el mayor aumento posible de los bienes del cuerpo, del espíritu y de la fortuna." Sin embargo, es evidente "que ante todo debe atenderse al objeto principal, que es la perfección moral y religiosa, porque este fin por encima de los otros debe regular la economía de esas sociedades." (21) En efecto, "constituída la religión como fundamento de todas las leyes sociales, no es difícil determinar las relaciones mutuas que deben establecerse entre

(21) Enc. "*Rerum novarum*", n. 42.

los miembros, para alcanzar la paz y prosperidad de la sociedad." (22)

A fundar estas instituciones se dedicaron con prontitud digna de alabanza el clero y muchos seglares, deseando únicamente realizar el propósito íntegro de León XIII. Y así, las citadas asociaciones, bajo el manto protector de la religión e impregnadas de su espíritu, formaron obreros verdaderamente cristianos, los cuales hicieron compatible la diligencia en el ejercicio profesional con los preceptos saludables de la religión, defendieron sus propios intereses temporales y sus derechos con eficacia y fortaleza, contribuyendo con su sumisión obligada a la justicia y el deseo sincero de colaborar con las demás clases de la sociedad, a la restauración cristiana de toda la vida social.

Los consejos de León XIII se llevaron a la práctica de diversas maneras, según las circunstancias de los distintos lugares. En algunas regiones una misma asociación tomaba a su cargo realizar todos los fines señalados por el Pontífice: en otras, porque las circunstancias los aconsejaban o exigían, se recurrió a una especie de división del trabajo, y se instituyeron distintas asociaciones, exclusivamente encargadas, unas de la defensa de los asociados en los mercados del trabajo, otras de la ayuda mutua en los asuntos económicos, otras finalmente del fomento de los deberes religiosos y morales y demás obligaciones de este orden.

Este segundo método principalmente se empleó donde los católicos no podían constituir sindicatos católicos por impedirlo las leyes del Estado, o determinadas prácticas de la vida económica, o esa lamentable discordia de ánimos y voluntades tan profunda en la sociedad moderna, así como la urgente necesidad de resistir con la unión de fuerzas y voluntades a las apretadas falanges de los que maquinan novedades. En esas condiciones los católicos se ven como obligados a inscribirse en los sindicatos neutros, siempre que se propongan respetar la justicia y la equidad, y dejen a los socios católicos plena libertad para mirar por su conciencia y obedecer a los mandatos de la Iglesia. Pertenece, pues, a los Obispos, si reconocen que esas asociaciones son impuestas por las circunstancias y no presentan peligro para la

(22) Enc. "Rerum novarum," n. 43.

religión, aprobar que los obreros católicos se adhieran a ellas, teniendo, sin embargo, ante los ojos los principios y precauciones que Nuestro Antecesor de santa memoria Pío X recomendaba (23); entre estas precauciones la primera y principal es que siempre, junto a esos sindicatos, deben existir otras agrupaciones que se dediquen a dar a sus miembros una seria formación religiosa y moral, a fin de que ellos a su vez infundan en las organizaciones sindicales el buen espíritu que debe animar toda su actividad. Así, es de esperar que esas agrupaciones ejerzan una influencia benéfica aun fuera del círculo de sus miembros.

Gracias, pues, a la Encíclica de León XIII las asociaciones obreras están florecientes en todas partes, y hoy cuentan con una gran multitud de afiliados, por más que todavía desgraciadamente les superen en número las agrupaciones socialistas y comunistas; a ella se debe que dentro de los confines de cada nación y aun en congresos más generales se puedan defender con eficacia los derechos y peticiones legítimas de los obreros cristianos y por lo tanto urgir los principios salvadores de la sociedad cristiana.

SINDICATOS EN LAS DEMAS CLASES

Añádase que, cuanto León XIII tan acertadamente explicó y tan decididamente sostuvo acerca del derecho natural de asociación, fácilmente comenzó a aplicarse a otras agrupaciones no obreras; por lo cual debe atribuirse a la misma Encíclica de León XIII en no pequeña parte, el que aun entre los campesinos y gentes de condición media hayan florecido y aumenten de día en día estas utilísimas agrupaciones, y otras muchas instituciones, que felizmente unen a las ventajas económicas el cuidado de la educación.

ASOCIACIONES DE PATRONOS

No se puede afirmar otro tanto de las agrupaciones entre patronos y jefes de industrias, que Nuestro Predecesor deseaba ardorosamente ver instituídas, y que, con dolor lo confesamos, son aún escasas; mas eso no debe sólo atribuirse a la voluntad de los hombres, sino a las dificultades mucho más graves que

(23) Pío X, Enc. "Singulari quadam", 24 de Set. de 1912.

se oponen a tales agrupaciones, y que Nós conocemos muy bien y ponderamos en su justo peso. Pero tenemos esperanza fundada de que en breve desaparecerán esos impedimentos, y aun ahora con íntimo gozo de Nuestro corazón saludamos ciertos ensayos no vanos, cuyos abundantes frutos prometen para lo futuro una recolección más copiosa. (24)

Conclusion:

La "Rerum Novarum" es la carta magna de los obreros

Todos estos beneficios, Venerables Hermanos y amados Hijos, debidos a la Encíclica de León XIII, y que han sido apenas desflorados, más que descritos, son tantos y tan grandes, que prueban plenamente que en ese documento inmortal no se dibujaba un ideal social bellísimo sí pero quimérico, antes bien, demuestran que Nuestro Predecesor bebió del Evangelio, fuente viva y vital, la doctrina que puede, si no acabar inmediatamente, al menos mitigar en gran manera esa lucha mortal e intestina que desgarrar a la sociedad humana. Que la buena semilla sembrada tan abundantemente hace cuarenta años cayó en gran parte en buena tierra, lo atestigua la alegre mies que con el favor de Dios ha recogido la Iglesia de Cristo y aun todo el género humano para bien de todos. No es, pues, temerario afirmar que la experiencia de tantos años demuestra que la Encíclica de León XIII es como la "Carta Magna" en la que debe fundarse toda actividad cristiana en cosas sociales. Y los que parecen menospreciar la conmemoración de dicha Encíclica pontificia, blasfeman de lo que ignoran, o no entienden nada en lo que de algún modo conocen, o si entienden, rotundamente han de ser acusados de injusticia e ingratitud.

En el curso de esos mismos años han surgido algunas dudas sobre la recta interpretación de algunos pasajes de la Encíclica de León XIII y las consecuencias que debían sacarse de ella; lo cual ha dado lugar a controversias no siempre pacíficas entre los mismos católicos. Por otra parte, las nuevas necesidades de nuestra época y el cambio de condición de las cosas reclaman

(24) Carta de la Sag. Cong. del Concilio al Obispo de Lille, 5 de Jun. de 1929 (Boletín, vol. VII, pag. 698).

una aplicación más cuidadosa de la doctrina de León XIII y aun exigen algunas añadiduras a ella. Aprovechamos, pues, gustosísimos tan oportuna ocasión, para satisfacer, en cuanto Nos es dado, a esas dudas y atender a las peticiones de nuestro tiempo, conforme a Nuestro oficio Apostólico, por el cual somos a todos deudores. (25)

II

La autoridad de la Iglesia en materia social y económica

Antes de ponernos a explicar estas cosas establezcamos como principio, ya antes espléndidamente probado por León XIII el derecho y deber que Nos incumbe de juzgar con autoridad suprema estas cuestiones sociales y económicas. (26) Es cierto que a la Iglesia no se le encomendó el oficio de encaminar a los hombres a una felicidad solamente caduca y perecedera, sino a la eterna; más aún, "la Iglesia juzga que no le es permitido sin razón suficiente mezclarse en esos negocios temporales". (27) Mas renunciar al derecho dado por Dios, de intervenir con su autoridad, no en las cosas técnicas, para las que no tiene medios proporcionados ni misión alguna, sino en todo aquello que toca a la moral, de ningún modo lo puede hacer. En lo que a esto se refiere, tanto el orden social cuanto el orden económico están sometidos y sujetos a Nuestro supremo juicio, pues Dios Nos confió el depósito de la verdad, y el gravísimo encargo de publicar toda la ley moral, e interpretarla, y aún urgirla oportuna e importunamente.

Es cierto que la economía y la moral, cada cual en su esfera peculiar, tienen principios propios, pero es un error afirmar que el orden económico y el orden moral están tan separados y son tan ajenos entre sí, que aquél no depende para nada de éste. Las leyes llamadas económicas, fundadas en la naturaleza misma de las cosas y en las aptitudes del cuerpo humano y del alma, pueden fijarnos los fines que en este orden económico quedan fuera de la actividad humana y cuáles por el contrario pueden conseguir-

(25) Rom., I, 14.

(26) Enc. "Rerum novarum", n. 13.

(27) Enc. "Ubi arcano", 23 de Dic. de 1922.

se y con qué medios; y la misma razón natural deduce manifiestamente de la naturaleza individual y social del hombre y de las cosas, cuál es el fin impuesto por Dios al mundo económico.

Una misma ley moral es la que nos obliga a buscar derechamente en el conjunto de nuestras acciones el fin supremo y último, y en los diferentes dominios en que se reparte nuestra actividad los fines particulares que la naturaleza, o mejor dicho el autor de la naturaleza, Dios, les ha señalado, subordinando armónicamente estos fines particulares al fin supremo. Si fielmente guardamos la ley moral, los fines peculiares que se proponen en la vida económica, ya individuales y sociales, entrará convenientemente dentro del orden universal de los fines, y nosotros, subiendo por ellos como grados, conseguiremos el fin último de todas las cosas, que se Dios, bien sumo e inexhausto para Sí y para nosotros.

1.—Sobre el dominio o derecho de propiedad

Pero viniendo a hablar más en particular, comencemos por el dominio o derecho de propiedad. Ya conocéis, Venerables Hermanos y amados Hijos, con qué firmeza defendió Nuestro Predecesor el derecho de propiedad contra las arbitrariedades de los socialistas de su tiempo, demostrando que la supresión del dominio privado había de redundar no en utilidad, sino en daño extremo de la clase obrera. Pero como no faltan quienes con la más injuriosa de las calumnias afirman que el Sumo Pontífice y aun la misma Iglesia se puso y continúa aún de parte de los ricos en contra de los proletarios, y como no todos los católicos están de acuerdo sobre el verdadero y auténtico sentir de León XIII, creemos conveniente rebatir las calumnias contra su doctrina, que es la católica en esta materia, y preservarla de falsas interpretaciones.

CARACTER INDIVIDUAL Y SOCIAL

Primeramente, téngase por cosa cierta y averiguada que ni León XIII ni los teólogos que enseñaron guiados por el magisterio de la Iglesia, han negado jamás, o puesto en duda el doble carácter de la propiedad, llamado individual y social según que atienda al interés de los particulares o mire al bien común; antes

bien, todos unánimemente afirmaron siempre que el derecho de propiedad privada fué otorgado por la naturaleza, o sea por el mismo Creador, a los hombres, ya para que cada uno pueda atender a las necesidades propias y de su familia, ya para que, por medio de esta institución, los bienes que el Creador destinó a todo el género humano, sirvan en realidad para tal fin; todo lo cual no es posible lograr en modo alguno sin el mantenimiento de un cierto y determinado orden.

Por lo tanto, hay que evitar cuidadosamente el chocar contra un doble escollo. Como, negado o atenuado el carácter social y público del derecho de propiedad, por necesidad se cae en el llamado "individualismo" o al menos se acerca uno a él, de semejante manera, rechazado o disminuído el carácter privado e individual de ese derecho, se precipita uno hacia el "colectivismo" o por lo menos se tocan sus postulados. Quien pierda de vista estas consideraciones, se despeñará por la pendiente hasta la sima del modernismo moral, jurídico y social, denunciada por Nos en la Carta escrita al comienzo de Nuestro Pontificado (28). Sépanlo principalmente quienes, amigos de innovaciones, no temen acusar a la Iglesia con la infame calumnia de que ha permitido se insinuara en la doctrina de los teólogos un concepto pagano de la propiedad, al que debe sustituir en absoluto otro que con asombrosa ignorancia llaman cristiano.

OBLIGACIONES INHERENTES AL DOMINIO

Para poner límites determinados a las controversias suscitadas en torno al dominio y obligaciones a él inherentes, quede establecido a manera de principio fundamental lo mismo que proclamó León XIII, a saber: que el derecho de propiedad se distingue de su uso. (29) Respetar santamente la división de los bienes y no invadir el derecho ajeno traspasando los límites del dominio propio son mandatos de la justicia que se llama conmutativa; no usar los propietarios de sus propias cosas sino honestamente, no pertenece a esta justicia, sino a otras virtudes, el cumplimiento de cuyos deberes "no se puede exigir por vía jurídica" (30). Así que, sin razón afirman algunos que el do-

(28) Enc. "Ubi arcano", 23 de Dic. 1922.

(29) Enc. "Rerum novarum", n. 19.

(30) Enc. "Rerum novarum", n. 19.

minio y su uso honesto tienen unos mismos límites; pero aún está más lejos de la verdad el decir que por el abuso o el simple no uso de las cosas perece o se pierde el derecho de propiedad.

De ahí que es obra laudable y digna de todo encomio la de aquellos, que sin herir la armonía de los espíritus y conservando la integridad de la doctrina tradicional en la Iglesia, se esfuerzan por definir la naturaleza íntima de los deberes que gravan sobre la propiedad, y concretar los límites que las necesidades de la convivencia social trazan al mismo derecho de propiedad y al uso o ejercicio del dominio. Por el contrario, se engañan y yerran los que pretenden reducir el carácter individual del dominio hasta el punto de abolirlo en la práctica.

PODERES DEL ESTADO

Los hombres deben tener cuenta no sólo de su propia utilidad, sino también del bien común, como se deduce de la índole misma del dominio, que es a la vez individual y social, según hemos dicho. Determinar por menudo esos deberes cuando la necesidad lo pide y la ley natural no lo ha hecho, eso atañe a los que gobiernan el Estado. Por lo tanto, la autoridad pública, guiada siempre por la ley natural y divina e inspirándose en las verdaderas necesidades del bien común, puede determinar más cuidadosamente lo que es lícito o ilícito a los poseedores en el uso de sus bienes. Ya León XIII había enseñando muy sabiamente que "Dios dejó a la actividad de los hombres y a las instituciones de los pueblos la delimitación de la posesión privada." (31) La historia demuestra que el dominio no es una cosa del todo inmutable, como tampoco lo son otros elementos sociales, y aun Nos lo dijimos en otra ocasión con estas palabras: Qué distintas han sido las formas de la propiedad privada, desde la primitiva forma de los pueblos salvajes, de la que aún hoy quedan muestras en algunas regiones, hasta la que luego revistió en la época partiarcal, y más tarde en las diversas formas tiránicas (usamos esta palabra en su sentido clásico), y así sucesivamente en las formas feudales, monárquicas, y en todas las demás que se han sucedido hasta los tiempos modernos (32),

(31) Enc. "Rerum novarum", n. 7.

(32) Alocución al Congreso de Acción Católica italiana, 16 de Mayo de 1926. (Boletín, vol. IV, pag. 566).

Es evidente, con todo, que el Estado no tiene derecho para disponer arbitrariamente de esa función. Siempre ha de quedar intacto e inviolable el derecho natural de poseer privadamente y transmitir los bienes por medio de la herencia; es derecho que la autoridad pública no puede abolir, porque "el hombre es anterior al Estado", (33) y también "la sociedad doméstica tiene sobre la sociedad civil prioridad lógica y real." (34) He ahí también por qué el sapientísimo Pontífice León XIII declaraba que el Estado no tiene derecho a agotar la propiedad privada con un exceso de cargas e impuestos: "El derecho de propiedad individual emana no de las leyes humanas, sino de la misma naturaleza; la autoridad pública no puede por tanto abolirla; sólo puede atemperar su uso y conciliarlo con el bien común." (35) Al conciliar así el derecho de propiedad con las exigencias del bien general, la autoridad pública no se muestra enemiga de los propietarios, antes bien les presta un apoyo eficaz; porque de este modo seriamente impide que la pesesión privada de los bienes produzca intolerables perjuicios y se prepare su propia ruina, habiendo sido otorgada por el Autor providentísimo de la naturaleza para subsidio de la vida humana. Esa acción no destruye la propiedad privada, sino la defiende; no debilita el dominio privado, sino lo fortalece.

OBLIGACIONES SOBRE LA RENTA LIBRE

Por otra parte, tampoco las rentas del patrimonio quedan en absoluto a merced del libre arbitrio del hombre; es decir, las que no le son necesarias para la sustentación decorosa y conveniente de la vida. Al contrario, la Sagrada Escritura y los Santos Padres constantemente declaran con clarísimas palabras que los ricos están gravísimamente obligados por el precepto de ejercitar la magnificencia.

El que emplea grandes cantidades en obras que proporcionan mayor oportunidad de trabajo con tal que se trate de obras verdaderamente útiles, practica de una manera magnífica y muy acomodada a las necesidades de nuestros tiempos la virtud de la

(33) Enc. "Rerum novarum", n. 6.

(34) Enc. "Rerum novarum", n. 10.

(35) Enc. "Rerum novarum", n. 35.

magnificencia, como se colige sacando las consecuencias de los principios puestos por el Doctor Angélico (36).

TITULOS QUE JUSTIFICAN LA ADQUISICION DEL DOMINIO

La tradición universal y la doctrina de Nuestro Predecesor León XIII atestiguan que la ocupación de una cosa sin dueño, y el trabajo, o la especificación como suele decirse, son títulos originarios de propiedad. Porque a nadie se hace injuria, aunque neciamente digan algunos lo contrario, cuando se procede a ocupar lo que está el público o no pertenece a nadie. El trabajo que el hombre ejecuta en su nombre propio, y produce en los objetos nueva forma o aumenta el valor de los mismos, es también lo que adjudica estos frutos al que trabaja.

2.—Capital y trabajo

Muy distinta es la condición del trabajo cuando se ocupa en cosa ajena mediante un contrato. A él se aplica principalmente lo que León XIII dijo ser cosa certísima, a saber: "que la riqueza de los pueblos no la hace sino el trabajo de los obreros." (37) ¿No vemos acaso con nuestros propios ojos cómo los inmensos bienes que forman la riqueza de los hombres salen y brotan de las manos de los obreros, ya directamente, ya por medio de instrumentos o máquinas que aumentan su eficacia de manera tan admirable? No hay nadie que desconozca que los pueblos no han labrado su fortuna, ni han subido desde la pobreza y carencia a la cumbre de la riqueza, sino por medio del inmenso trabajo acumulado por todos los ciudadanos—trabajo de los directores y trabajo de los ejecutores. Pero es más claro todavía que todos esos esfuerzos hubieran sido vanos e inútiles, más aún, ni se hubieran podido comenzar, si la bondad del Creador de todas las cosas, Dios, no hubiera antes otorgado las riquezas y los instrumentos naturales, el poder y las fuerzas de la naturaleza. Porque ¿qué es el trabajo sino el empleo y ejercicio de las fuerzas del alma y del cuerpo en los bienes naturales o por medio de ellos? Ahora bien, la ley natural, o sea la voluntad de Dios promulgada por su medio, exige que en la aplicación

(36) Santo Tomas, "Summa Theol." II-II, q. 134.

(37) Enc. "Rerum novarum", n. 27.

de las cosas naturales a los usos humanos se guarde el orden debido; y éste consiste en que cada cosa tenga su dueño.

EL UNO SIN EL OTRO SON INEFICACES

De ahí resulta que, fuera de las casos en que el propietario trabaja con sus propios objetos, el trabajo y el capital deberán unirse en una empresa común, pues el uno sin el otro son completamente ineficaces. Tenía esto presente León XIII cuando escribía: "No puede existir capital sin trabajo, ni trabajo sin capital." (38) Por consiguiente, es completamente falso atribuir sólo al capital o sólo al trabajo lo que ha resultado de la eficaz colaboración de ambos; y es totalmente injusto que el uno o el otro, desconociendo la eficacia de la otra parte, se alce con todo el fruto.

PRETENSIONES INJUSTAS DEL CAPITAL

Por largo tiempo el capital logró aprovecharse excesivamente. Todo el rendimiento, todos los productos, reclamaba para sí el capital, y al obrero apenas se le dejaba lo suficiente para reparar y reconstituir sus fuerzas. Se decía que por una ley económica completamente incontrastable toda la acumulación de capital cedía en provecho de los afortunados, y que por la misma ley los obreros estaban condenados a pobreza perpetua o reducidos a un bienestar escasísimo. Es cierto que la práctica no siempre en todas partes se conformaba con este principio de la escuela liberal vulgarmente llamada manchesteriana; mas tampoco se puede negar que las instituciones económico-sociales se inclinaban constantemente a ese proceder. Así que, ninguno debe admirarse de que esas falsas opiniones y falaces postulados fueran atacados duramente, y no solo por aquellos que con tales teorías se veían privados de su derecho natural a mejorar de fortuna.

PRETENSIONES INJUSTAS DEL TRABAJO

A los obreros ya irritados se acercaron los que se llaman "intelectuales," oponiendo a aquella pretendida ley un principio moral no menos infundado, a saber; todo lo que se produce o

(38) Enc. "Rerum novarum", n. 15.

rinde, separado unicamente cuanto baste para amortizar y reconstruir el capital, corresponde en pleno derecho a los obreros. Este error, cuando más falaz se mostrara que el de los socialistas, según los cuales los medios de producción deben transferirse al Estado, o socializarse como vulgarmente se dice; es tanto más peligroso y apto para engañar a los incautos: suave veneno, que bebieron ávidamente muchos a quienes jamás había podido engañar un franco socialismo.

PRINCIPIO DIRECTIVO DE LA JUSTA DISTRIBUCION

Por cierto, para que con estas falsedades no se cerrara el paso a la justicia y a la paz, unos y otros tuvieron que ser advertidos por las sapientísimas palabras de Nuestro Predecesor: "La tierra no deja de servir a la utilidad de todos, por diversa que sea la forma en que esté distribuida entre los particulares" (39). Y esto mismo Nos hemos enseñado poco antes al decir que la naturaleza misma estableció la repartición de los bienes entre las particulares para que rindan utilidad a los hombres de una manera segura y determinada. Importa tener siempre presente este principio para no apartarse uno del recto camino de la verdad.

Ahora bien, para obtener enteramente o al menos con la posible perfección el fin señalado por Dios, no sirve cualquier distribución de bienes y riquezas entre los hombres. Por lo mismo, las riquezas incesantemente aumentadas por el incremento económico social deben distribuirse entre las personas y clases, de manera que quede a salvo lo que León XIII llama la utilidad común de todos, o con otras palabras, de suerte que no padezca el bien común de toda la sociedad. Esta ley de justicia social prohíbe que una clase excluya a la otra de la participación de los beneficios. Violan esta ley no sólo la clase de los ricos, que libres de cuidados en la abundancia de su fortuna, piensan que el justo orden de las cosas está en que todo rinda para ellos y nada llegue al obrero, sino también la clase de los proletarios que vehementemente enfurecidos por la violación de la justicia y excesivamente dispuestos a reclamar por cualquier medio el único derecho que ellos reconocen, el suyo, todo lo quieren para sí, por ser producto de sus manos, y por esto, y no

(39) Enc. "Rerum novarum", n. 7.

por otra causa, impugnán y pretenden abolir, dominio, intereses o productos adquiridos mediante el trabajo, sin reparar a qué especie pertenecen o qué oficio desempeñan en la convivencia humana. Y no debe olvidarse aquí cuán inepta e infundada es la apelación de algunos a las palabras del Apóstol "si alguno no quiere trabajar, tampoco coma;" (40) el Apóstol se refiere a las que pudiendo y debiendo trabajar se abstienen de ello, amonestando que debemos aprovechar con diligencia el tiempo y las fuerzas corporales y espirituales sin gravar a los demás, mientras nos podamos proveer por nosotros mismos. Pero que el trabajo sea el único título para recibir el alimento o las ganancias, eso no lo enseñó nunca el Apóstol (41).

Dése, pues, a cada cual la parte de bienes que le corresponde; y hágase que la distribución de los bienes creados vuelva a conformarse con las normas del bien común o de la justicia social; porque cualquiera persona sensata ve cuán grave daño trae consigo la actual distribución de bienes por el enorme contraste entre unos pocos riquísimos y los innumerables pobres.

3.—La redención del proletariado

Tal es el fin que Nuestro Predecesor proclamó haberse de lograr: la redención del proletariado. Debemos afirmarlo con más empeño y repetirlo con más insistencia, puesto que tan saludables mandatos del Pontífice en no pocos casos se echaron en olvido, ya con un estudiado silencio, ya juzgando que realizarlos era imposible, cuando pueden y deben realizarse. Ni se puede decir que aquellos preceptos han perdido su fuerza y su sabiduría en nuestra época por haber disminuido el "pauperismo", que en tiempo de León XIII se veía con todos sus horrores. Es verdad que la condición de los obreros se ha elevado a un estado mejor y más equitativo, principalmente en las ciudades más prósperas y cultas, en las que mal se diría que todos los obreros en general están afligidos por la miseria y padecen las escaseces de la vida. Pero es igualmente cierto que, desde que las artes mecánicas y las industrias del hombre se han extendido rápidamente e invadido innumerables regiones, tanto las tierras que llamamos nuevas, cuanto los reinos del Extremo Oriente, famosos por su an-

(40) *Thess.* III, 10.

(41) *Thess.*, III, 8-10.

tiquísima cultura, el número de los proletarios necesitados, cuyo gemido sube desde la tierra hasta el cielo ha crecido inmensamente. Añádase el ejército ingente de asalariados del campo, reducidos a las más estrechas condiciones de vida, y desesperanzados de poder jamás obtener "participación alguna en la propiedad de la tierra" (42), y por tanto, sujetos para siempre a la condición de proletarios, si no se aplican remedios oportunos y eficaces.

Es verdad que la condición de proletario no debe confundirse con el pauperismo, pero es cierto que la muchedumbre enorme de proletarios por una parte, y los enormes recursos de unos cuantos ricos, por otra, son argumento perentorio de que las riquezas multiplicadas tan abundantemente en nuestra época, llamada del industrialismo, están mal repartidas e injustamente aplicadas a las distintas clases.

DESAPARICION DEL PROLETARIADO POR MEDIO DE LA ACCESION A LA PROPIEDAD.

Por lo cual, con todo empeño y todo esfuerzo se ha de procurar que, al menos para el futuro, las riquezas adquiridas se acumulen con medida equitativa en manos de los ricos, y se distribuya con bastante profusión entre los obreros, no ciertamente para hacerlos remisos en el trabajo, porque el hombre nace para el trabajo como el ave para volar, sino para que aumenten con el ahorro su patrimonio; y administrando con prudencia el patrimonio aumentado, puedan más fácil y seguramente sostener las cargas de su familia, y salidos de las inseguridades de la vida, cuyas vicisitudes tanto agitan a los proletarios, no sólo estén dispuestos a soportar las contingencias de la vida, sino puedan confiar en que, al abandonar este mundo, los que dejan tras sí quedan de algún modo proveídos.

Todo esto que Nuestro Predecesor no sólo insinuó, sino proclamó clara y explícitamente, queremos una y otra vez inculcarlo en Nuestra Encíclica; porque, si con vigor y sin dilaciones no se emprende para llevarlo a la práctica, es inútil pensar que puedan defenderse eficazmente el orden público, la paz y la tranquilidad de la sociedad humana contra los promovedores de la revolución.

(42) Enc. "Rerum novarum", n. 35.

4.—Justo salario

Mas es imposible llevarlo a efecto sino llegan los obreros a formar su módico capital con cuidado y ahorro, como ya hemos indicado siguiendo las huellas de Nuestro Predecesor. Pero ¿de dónde pueden ahorrar algo para adelante quienes no tienen otra cosa que su trabajo para atender al alimento y demás necesidades de la vida, sino del precio de su trabajo viviendo en la escasez? Queremos, pues, tratar de esta cuestión del salario que León XIII calificaba “de gran importancia” (43), declarando y desarrollando su doctrina y sus preceptos cuando sea preciso.

EL SALARIO NO ES INJUSTO DE SUYO

En primer lugar, los que condenan el contrato de trabajo como injusto por naturaleza, y tratan de sustituirlo por el contrato de sociedad, hablan un lenguaje insostenible e injurian gravemente a Nuestro Predecesor, cuya Encíclica no sólo admite el salario, sino aun se extiende largamente explicando las normas de justicia que han de regirlo.

Pero juzgamos que, atendidas las condiciones modernas de la asociación humana, sería más oportuno que el contrato de trabajo algun tanto se suavizará en cuanto fuese posible por medio del contrato de sociedad, como ya se ha comenzado a hacer en diversas formas con provecho no escaso de los mismos obreros y aun patronos. De esta suerte, los obreros y empleados participan en cierta manera, ya en el dominio, ya en la dirección del trabajo, ya en las ganancias obtenidas.

León XIII había ya prudentemente declarado que la cuantía justa del salario debe deducirse de la consideración no de uno sino de diversos títulos. Son suyas estas palabras: “para determinar la medida justa del salario, debense tener presentes muchos puntos de vista.” (44).

Con este dicho queda del todo refutada la ligereza de quienes creen que se puede resolver este gravísimo asunto con el fácil expediente de aplicar una regla única, por cierto bien alejada de la verdad.

Yerran gravemente los que no dudan en propagar el prin-

(43) Enc. “*Rerum novarum*”, n. 34.

(44) Enc. “*Rerum novarum*”, n. 17.

cipio de que el trabajo vale tanto y debe remunerarse en tanto cuanto se estima el valor de los frutos producidos por él, y que, por lo tanto, el obrero tiene derecho a reclamar todo lo que es producto de su trabajo; lo absurdo de este principio queda refutado sólo con lo ya dicho acerca del capital y del trabajo.

CARACTER INDIVIDUAL Y SOCIAL DEL TRABAJO

Ahora bien, en el dominio, así como en el trabajo principalmente cuando se trata de trabajo contratado, claro es que debe considerarse además del aspecto personal o individual, el aspecto social; porque la actividad humana no puede producir sus frutos si no queda en pie un cuerpo verdaderamente social y organizado, si el orden jurídico y el social no garantizan el trabajo, si las diferentes profesiones, dependientes unas de otras, no se conciertan entre sí y se completan mutuamente, y lo que es más importante, si no se asocian y unen para un mismo fin la dirección, el capital y el trabajo. El trabajo, por tanto, no se estimara en lo justo ni se remunerará equitativamente si no se atiende a su carácter individual y social.

TRES PUNTOS QUE DEBEN ATENDERSE

De este doble aspecto, intrínseco por naturaleza al trabajo humano, brotan consecuencias gravísimas, por las cuales deben regirse y determinarse los salarios.

En primer lugar, hay que dar al obrero una remuneración que sea suficiente para su propia sustentación y la de su familia (45).

a) la sustentación del obrero y de su familia

Justo es, por cierto, que el resto de la familia concorra según sus fuerzas al sostenimiento común de todos, como pasa entre las familias, sobre todo de labradores, y aun también entre los artesanos y comerciantes en pequeño; pero es un crimen abusar de la edad infantil y de la debilidad de la mujer. En casa principalmente o en sus alrededores, las madres de familias pueden dedicarse a sus faenas sin dejar las atenciones del hogar. Pero

(45) Enc. "Casti connubii", 31 de Dic. de 1930. (Boletín, vol. IX, pag. 177).

es gravísimo abuso, y con todo empeño ha de ser extirpado, que la madre, a causa de la escasez del salario del padre, se vea obligada a ejercitar un arte lucrativo, dejando abandonados en casa sus peculiares cuidados y quehaceres, y, sobre todo, la educación de los niños pequeños. Ha de ponerse, pues, todo esfuerzo en que los padres de familia reciban una remuneración suficientemente amplia para que puedan atender convenientemente a las necesidades domésticas ordinarias. Si las circunstancias presentes de la vida no siempre permiten hacerlo así, pide la justicia social que cuanto antes se introduzcan tales reformas, que a cualquier obrero adulto se le asegure ese salario. No será aquí inoportuno dar la merecida alabanza a cuantos con sapientísimo y utilísimo consejo han experimentado e intentado diversos medios para acomodar la remuneración del trabajo a las cargas de la familia, de manera que al aumento de las cargas corresponda el aumento del salario; y aun, si fuere menester, para atender a las necesidades extraordinarias.

b) *la situación de la empresa*

Para determinar la cuantía del salario deben tenerse asimismo presentes las condiciones de la empresa y del empresario; sería injusto pedir salarios desmedidos que la empresa, sin grave ruina propia y consiguientemente de los obreros, no pudiera soportar. Pero no debe reputarse causa legítima para disminuir a los obreros el salario la ganancia menor debida a negligencia, pereza o descuido en atender al progreso técnico y económico. Mas si las empresas mismas no tienen entradas suficientes para poder pagar a los obreros un salario equitativo, porque, o se ven oprimidas por cargas injustas o se ven obligadas a vender sus productos a precios menores de lo justo, quienes de tal suerte las oprimen, reos son de grave delito, ya que privan de su justa remuneración a los obreros, que se ven obligados por la necesidad a aceptar un salario inferior al justo.

Todos, obreros y directores, se esfuercen con unión de fuerzas y voluntades en superar los obstáculos y las dificultades, y la autoridad pública no debe negarles su prudente intervención en obra tan salvadora. Mas si el caso hubiere llegado al extremo, entonces habrá que deliberar si puede continuar la empresa o si hay que atender a los obreros en alguna otra forma. En este

punto, verdaderamente gravísimo, conviene que exista una unión amigable y concordia cristiana entre obreros y directores, y que sea verdaderamente eficaz.

c). *la necesidad del bien comun*

Finalmente, la cuantía del salario debe atemperarse al bien público económico. Ya hemos expuesto más arriba cuánto ayuda a este bien común que los obreros y empleados lleguen a reunir poco a poco un modesto capital mediante el ahorro de alguna parte de su salario, después de cubiertos los gastos necesarios. Pero tampoco debe desatenderse otro punto, quizá de no menor importancia y en nuestros días muy necesario, a saber: que se ofrezca oportunidad para trabajar a los que pueden y quieren trabajar. Esto depende no poco de la fijación de los salarios; la cual, como ayuda cuando se encierra dentro de los justos límites, así por el contrario puede ser obstáculo cuando los sobrepasa. ¿Quién no sabe que los salarios demasiado reducidos o extraordinariamente elevados han sido causa de que los obreros quedaran sin tener trabajo? Este mal, que se ha desarrollado principalmente en los días de Nuestro Pontificado, ha perjudicado a muchos, ha arrojado a los obreros en la miseria y duras pruebas, ha arruinado la prosperidad de las naciones y puesto en peligro el orden público, la paz y la tranquilidad de todo el orbe de la tierra. Contrario es, pues, a la justicia social, disminuir o aumentar indebidamente los salarios de los obreros para obtener mayores ganancias personales, y sin atender al bien común: la misma justicia demanda que con el común sentir y querer, en cuanto es posible, los salarios se regulen de manera que los más puedan emplear su trabajo y obtener los bienes convenientes para el sostenimiento de la vida.

Contribuye a lo mismo, la justa proporción entre los salarios; con ella se enlaza estrechamente, la razonable proporción entre los precios de venta de los productos obtenidos por las distintas artes, cuales son: la agricultura, la industria y otras semejantes. Si se guardan convenientemente tales proporciones, las diversas artes se aunarán y combinarán para formar un solo cuerpo, y a manera de miembros, mutuamente se ayudarán y perfeccionarán. Ya que la economía social estará sólidamente constituida y alcanzará sus fines sólo cuando a todos y cada uno

se provea de todos los bienes que las riquezas y subsidios naturales, la técnica y la constitución social de la economía pueden producir. Esos bienes deben ser suficientemente abundantes para satisfacer las necesidades y comodidades honestas, y elevar a los hombres a aquella condición de vida más feliz que, administrada prudentemente, no solo no impide la virtud, sino que la favorece en gran manera. (46).

5.—La restauración del orden social

Lo que hemos dicho hasta ahora sobre el reparto equitativo de los bienes y el justo salario, se refiere principalmente a las personas particulares y sólo indirectamente toca al orden social, principal objeto de los cuidados y pensamientos de Nuestro Predecesor León XIII, que tanto hizo por restaurarlo en conformidad con los principios de la sana filosofía, y por perfeccionarlo según las normas altísimas de la ley Evangélica.

Pero para consolidar lo que él felizmente inició y realizar lo que queda por hacer, y para alcanzar más alegres y copiosas ventajas en provecho de la sociedad humana, se necesitan sobre todo dos cosas: la reforma de las instituciones y la enmienda de las costumbres.

Al hablar de la reforma de las instituciones, pensamos principalmente en el Estado; no que deba esperarse de su influjo toda la salvación, sino que por el vicio que hemos llamado "individualismo" han llegado las cosas a tal punto que, abatida y casi extinguida aquella exuberante vida social, que en otros tiempos se desarrolló en las corporaciones o gremios de todas clases, han quedado casi solos frente a frente los particulares y el Estado, con no pequeño detrimento para el mismo Estado; pues deformado el régimen social, y recayendo sobre el Estado todas las cargas que antes sostenían las antiguas corporaciones, se ve él abrumado y oprimido por una infinidad de negocios y obligaciones

Es verdad, y lo prueba la historia palmariamente, que la mudanza de las condiciones sociales hace que muchas cosas que antes hacían aun las asociaciones pequeñas, hoy no las pueden

(46) Santo Tomas, "De regimine principum", I, 15. Enc. "Rerum novarum", n. 27.

ejecutar sino las grandes colectividades. Y, sin embargo, queda en la filosofía social fijo y permanente, aquel principio, que ni puede ser suprimido ni alterado; como es ilícito quitar a los particulares lo que por su propia iniciativa y propia industria pueden realizar para encomendarlo a una comunidad, así también es injusto, y al mismo tiempo de grave perjuicio y perturbación del recto orden social, avocar a una sociedad mayor y más elevada lo que pueden hacer y procurar comunidades menores e inferiores. Todo influjo social debe por su naturaleza prestar auxilio a los miembros del cuerpo social, nunca absorberlos y destruirlos. Conviene que la autoridad pública suprema deje a las asociaciones inferiores tratar por sí mismas los cuidados y negocios de menor importancia, que de otro modo le serían de grandísimo impedimento para cumplir con mayor libertad, firmeza y eficacia lo que a ella sola corresponde, ya que sólo ella puede realizarlo, a saber: dirigir, vigilar, urgir, castigar, según los casos y la necesidad lo exijan. Por tanto, tengan bien entendido esto los que gobiernan: cuanto más vigorosamente reine el orden jerárquico entre las diversas asociaciones, quedando en pie este principio de la función supletiva del Estado, tanto más firme será la autoridad y el poder social, y tanto más próspera y feliz la condición del Estado.

Esta debe ser ante todo la mira, éste el esfuerzo, del Estado y de todos los buenos ciudadanos: que cese la lucha de las clases opuestas.

La política social tiene, pues, que dedicarse a reconstituir las profesiones. Hasta ahora, en efecto, el estado de la sociedad humana sigue aún violento y, por tanto, inestable y vacilante, como basado en clases de tendencias diversas, contrarias entre sí, y por lo mismo inclinadas a enemistades y luchas.

Aunque el trabajo, como decía muy bien Nuestro Predecesor en su Encíclica (47), no es vil mercancía, sino que hay que reconocer en él la dignidad humana del obrero y no ha de ser comprado ni vendido como cualquier mercancía, sin embargo, en nuestros días, según están las cosas, sobre el mercado del trabajo la oferta y la demanda separan a los hombres en dos clases, como en dos ejércitos, y la disputa de ambas transforma tal mercado como en un campo de batalla, donde uno en frente de otro

(27) Enc. "Rerum novarum", n. 16.

luchan cruelmente. Como todos ven, a tan gravísimo mal, que precipita a la sociedad humana hacia la ruina, urge poner cuanto antes un remedio. Pues bien, perfecta curación no se obtendrá, sino cuando, quitada de en medio esa lucha, se formen miembros del cuerpo social, bien organizados; es decir, órdenes o profesiones en que se unan los hombres, no según el cargo que tienen en el mercado del trabajo, sino según las diversas funciones sociales que cada uno ejercita.

Como, siguiendo el impulso natural, los que están juntos en un lugar forman una ciudad, así los que se ocupan en una misma arte o profesión, sea económica sea de otra especie, forman asociaciones o cuerpos, hasta el punto que muchos consideran esas agrupaciones que gozan de su propio derecho, si no esenciales a la sociedad, al menos con naturales a ella.

ASPIRACION CONCORDE DE LOS ORDENES

El orden, como egregiamente dice el Doctor Angélico, (48) es la unidad resultante de la conveniente disposición de muchas cosas; por esto el verdadero y genuino orden social requiere que los diversos miembros de la sociedad se junten en uno con algún vínculo firme. Esta fuerza de cohesión se encuentra, ya en los mismos bienes que se han de producir u obligaciones que se han de cumplir, en lo cual de común acuerdo trabajan patronos y obreros de una misma profesión; ya en aquel bien común a que todas las profesiones juntas, según sus fuerzas, amigablemente deben concurrir. Esta unión tanto más fuerte y eficaz esta, cuanto con mayor fidelidad cada uno y cada una de las agrupaciones tengan empeño en ejercer su profesión y sobresalir en ella.

De todo lo que precede se deduce con facilidad que en dichas corporaciones indiscutiblemente tienen la primacía los intereses comunes a toda la clase; y ninguno hay tan principal como la cooperación, que intensamente se ha de procurar, de cada una de las profesiones en favor del bien común de la sociedad. Las cuestiones o intereses en que exijan especial cuidado y protección las ventajas y desventajas de patronos o de obreros, si alguna vez

(48) Santo Tomas, "Contra Gent.", III, 71; "Summa Theol." I, q. 65, art. 2, i. c.

ocurrieren, podrán unos y otros tratarlas aparte y, si el asunto lo permite, determinarlas.

Apenas es necesario recordar que lo que León XIII dejó enseñado sobre la forma política de gobierno, debe aplicarse, guardada la debida proporción, a los colegios o corporaciones profesionales, a saber: que es libre los hombres escoger la forma de gobierno que quisieren, con tal queden a salvo la justicia y las necesidades del bien común (49).

Ahora bien, como los habitantes de un municipio suelen fundar asociaciones con fines muy diversos, en las cuales es completamente libre inscribirse o no inscribirse, así también los que ejercitan la misma profesión formarán unos con otros sociedades igualmente libres para alcanzar fines que en alguna manera están unidos con el ejercicio de la misma profesión. Nuestro Predecesor describió clara y distintamente estas asociaciones; Nos basta, pues, inculcar una sola cosa: que el hombre tiene facultad libre no sólo para fundar asociaciones, de orden y de derecho privado, sino también "para escoger libremente el estatuto y las leyes que mejor conduzcan al fin que se propone. (50) Debe proclamarse la misma libertad para fundar asociaciones que excedan los límites de cada profesión. Las asociaciones libres que están florecientes y se gozan viendo sus saludables frutos, vayan preparándose el camino para formar aquellas otras agrupaciones más perfectas de que hemos hecho mención, y promuévanlas con todo denuedo, según el espíritu de la doctrina social cristiana.

RESTAURACION DE UN PRINCIPIO DIRECTIVO DE LA ECONOMIA

Nos resta atender a otra cosa, muy unida con lo anterior. Como la unidad del cuerpo social no puede basarse en la lucha de clases, tampoco la recta organización del mundo económico puede entregarse al libre juego de la concurrencia. De este punto, como de fuente emponzoñada, nacieron todos los errores de la ciencia económica individualista; la cual, suprimido por olvido o ignorancia el carácter social y moral del mundo económico, sostuvo que éste debía ser juzgado y tratado como totalmente inde-

(49) Enc. "Immortale Dei", 1 de Nov. de 1885.

(50) Enc. "Rerum novarum," n. 42.

pendiente de la autoridad pública, por la razón de que su principio directivo se hallaba en el mercado o libre concurrencia, y con este principio habría de regirse mejor que con cualquier entendimiento creado. Pero la libre concurrencia, aun cuando, encerrada dentro de ciertos límites, es justa y sin duda útil, no puede ser en modo alguno la norma reguladora de la vida económica; y lo probó demasiado la experiencia cuando se llevó a la práctica la orientación del viciado espíritu individualista. Es, pues, completamente necesario que se reduzca y sujete de nuevo la economía a un verdadero y eficaz principio directivo. La prepotencia económica, que ha sustituido recientemente a la libre concurrencia, mucho menos puede servir para ese fin; ya que, inmoderada y violenta por naturaleza, para ser útil a los hombres necesita de un freno enérgico y una dirección sabia, pues por si misma no puede enfrenarse ni regirse. Así que, de algo superior y más noble hay que echar mano para regir con severa integridad ese poder económico; el de la justicia y caridad social. Por tanto, las instituciones públicas y toda la vida social de los pueblos han de ser informadas por esa justicia; es muy necesario que ésta sea verdaderamente eficaz, o sea que dé vida a todo el orden jurídico y social y la economía quede como empapada en ella. La caridad social debe ser como el alma de ese orden; la autoridad pública no debe desmayar en la tutela y defensa eficaz del mismo, y no le será difícil lograrlo si arroja de si las cargas que, como decíamos antes, no le competen.

Más aun, convendría que varias naciones, unidas en sus estudios y trabajos, puesto que económicamente dependen en gran manera unas de otras y mutuamente se necesitan, promovieran con sabios tratados e instituciones una fausta y feliz cooperación.

Restablecidos así los miembros del organismo social, y restituido el principio directivo del mundo económico-social, podrían aplicarse en alguna manera a este cuerpo, las palabras del Apóstol acerca del cuerpo místico de Cristo: "todo el cuerpo trabado y unido recibe por todos los vasos y conductos de comunicación según la medida correspondiente a cada miembro, el aumento propio del cuerpo para su perfección mediante la caridad." (51).

Recientemente, todos lo saben, se ha iniciado una especial or-

(51) "Eph.", IV, 16.

ganización sindical y corporativa, de la cual, dada la materia de esta Nuestra Encíclica, parece bien dar aquí brevemente una idea con algunas consideraciones.

El Estado reconoce jurídicamente el sindicato y no sin carácter de monopolio, en cuanto que el solo, así reconocido, puede representar a los obreros y a los patronos respectivamente, y él solo puede concluir contratos de trabajo. La adscripción al sindicato es facultativa, y sólo en este sentido puede decirse que la organización sindical es libre, puesto que la cuota sindical y ciertas tasas especiales son obligatorias para todos los que pertenecen a una categoría determinada, sean obreros o patronos, así como son obligatorios para todos, los contratos de trabajo estipulados por el sindicato jurídico. Es verdad que autorizada-mente se ha declarado que el sindicato jurídico no excluye la existencia de asociaciones profesionales de hecho.

Las Corporaciones se constituyen por representantes de los sindicatos de obreros y patronos de la misma arte y profesión, y en cuanto verdaderos y propios órganos e instituciones del Estado, dirigen y coordinan los sindicatos en las cosas de interés común.

La huelga está prohibida; si las partes no pueden ponerse de acuerdo, interviene el juez.

Basta un poco de reflexión para ver las ventajas de esta organización, aunque la hayamos descrito sumariamente: la colaboración pacífica de las clases, la represión de las organizaciones de los intentos socialistas, la acción moderadora de una magistratura especial. Para no omitir nada en argumento de tanta importancia, y en armonía con los principios generales más arriba expuestos y con lo que luego añadiremos, debemos asimismo decir que vemos que hay quien teme que en esa organización el Estado se sustituya a la libre actividad, en lugar de limitarse a la libre actividad, en lugar de limitarse a la necesaria y suficiente asistencia y ayuda; que la nueva organización sindical y corporativa tenga carácter excesivamente burocrático y político, y que, no obstante las ventajas generales señaladas, pueda servir a intentos políticos particulares, más bien que a la facilitación y comienzo de un estado social mejor.

Creemos que para alcanzar este nobilísimo intento, con verdadero y estable provecho para todos es necesaria primero y

principalmente la bendición de Dios y luego la colaboración de todas las buenas voluntades. Creemos además y como consecuencia natural de lo mismo, que ese mismo intento se alcanzará tanto más seguramente, cuanto mayor sea la cooperación de las competencias técnicas, profesionales y sociales, y más todavía de los principios católicos y de la práctica de los mismos, no de parte de la Acción Católica (porque no pretende desarrollar actividad estrictamente sindical o política), sino de parte de aquellos de Nuestros hijos que la Acción Católica educa exquisitamente en los mismos principios y en el apostolado, bajo la guía y el Magisterio de la Iglesia; de la Iglesia, que en el terreno antes señalado, así como dondequiera que se agitan y regulan cuestiones morales, no puede olvidar o descuidar el mandato de custodia y de magisterio que se le confirió divinamente.

Cuanto hemos enseñado sobre la restauración y perfección del orden social es imposible realizarlo, sin la reforma de las costumbres; los documentos históricos lo prueban claramente. Existió en otros tiempos un orden social, no ciertamente perfecto y completo en todas sus partes, pero si conforme de algún modo a la recta razón si se tienen en cuenta las condiciones y necesidades de la época. Pereció hace tiempo aquel orden de cosas, y no fué, por cierto, porque no pudo adaptarse, por su propio desarrollo y evolución, a los cambios y nuevas necesidades que se presentaban; sino más bien, porque los hombres, o endurecidos en su egoísmo, se negaron a abrir los senos de aquel orden, como hubiera convenido al número siempre creciente de la muchedumbre, o seducidos por una apariencia de falsa libertad y por otros errores, y enemigos de cualquier clase de autoridad, intentaron, sacudir de si todo yugo.

Resta, pues, que, llamada de nuevo a juicio la organización actual económica con el socialismo; su más acérrimo acusador, y dictada sobre ambos franca y justa sentencia, averiguemos a fondo cuál es la raíz de tantos males y señalemos, como su primero y más necesario remedio, la reforma de las costumbres.

III

Cambios de la cuestión desde los tiempos de León XIII

Grandes cambios han sufrido desde los tiempos de León XIII tanto la organización económica como el socialismo.

En primer lugar, es manifiesto que las condiciones económicas han sufrido profunda mudanza. Ya sabéis, Venerables Hermanos y amados Hijos, que Nuestro Predecesor de feliz memoria enfocó en su Encíclica principalmente el régimen capitalista, o sea aquella manera de proceder en el mundo económico por la cual unos ponen el capital y otros el trabajo, como el mismo Pontífice definía con una expresión feliz: "No puede existir capital sin trabajo, ni trabajo sin capital." (52).

1.—Cambios en el régimen económico

León XIII puso todo empeño en ajustar esa organización económica a las normas de la justicia: de donde se deduce que no puede condenarse por sí misma. Y en realidad no es por su naturaleza viciosa; pero viola el recto orden de la justicia, cuando el capital esclaviza a los obreros o a la clase proletaria con tal fin y tal forma, que los negocios y por tanto todo capital sirvan a su voluntad y a su utilidad, despreciando la dignidad humana de los obreros, la índole social de la economía, y la misma justicia social y bien común.

Es cierto que aun hoy no es éste el único modo vigente de organización económica: existen otros, dentro de los cuales vive una muchedumbre de hombres, muy importante por su número y por su valer, por ejemplo, la clase agricultora; en ella la mayor parte del género humano honesta y honradamente hallan su sustento y su cultura. Tampoco están libres de las estrecheces y dificultades que señalaba Nuestro Predecesor en no pocos lugares de su Encíclica, y a las que también Nos en ésta hemos aludido más de una vez.

Pero el régimen económico capitalista se ha extendido muchísimo por todas partes, después de publicada la Encíclica de León XIII, a medida que se extendía por todo el mundo el in-

(52) Enc. "Rerum novarum", n. 15.

dustrialismo. Tanto, que aun la economía y la condición social de los que se hallan fuera de su esfera de acción, está invadida y penetrada de él, y sienten y en alguna manera participan de sus ventajas e inconvenientes y defectos.

Así pues, cuando enfocamos las mudanzas que el orden económico capitalista ha experimentado desde el tiempo de León XIII, no solo Nos fijamos en el bien de los que habitan regiones entregadas al capital y a la industria, sino en el de todos los hombres.

A LA LIBRE COMPETENCIA SUCEDIO LA DICTADURA ECONOMICA

Primeramente, salta a la vista que en nuestros tiempos no se acumulan solamente riquezas, sino se crean enormes poderes y una prepotencia económica despótica en manos de muy pocos. Muchas veces no son éstos ni dueños siquiera, sino sólo depositarios y administradores que rigen el capital a su voluntad y arbitrio.

Estos potentados son extraordinariamente poderosos, cuando dueños absolutos del dinero gobiernan el crédito y lo distribuyen a su gusto; diríase que administran la sangre de la cual vive la economía, y que de tal modo tienen en su mano, por decirlo así, el alma de la vida económica, que nadie podría respirar contra su voluntad.

Esta acumulación de poder y de recursos, nota casi originaria de la economía modernísima, es fruto que naturalmente produjo la libertad ilimitada de los competidores, que sólo dejó supervivientes a los más poderosos, que es a menudo lo mismo que decir, los que luchan más violentamente, los que menos cuidan de su conciencia.

A su vez esta concentración de riquezas y de fuerzas produce tres clases de conflictos: la lucha primero se encamina a alcanzar ese potentado económico; luego se inicia una fiera batalla a fin de obtener predominio sobre el poder público, y consiguientemente de poder abusar de sus fuerzas e influencia en los conflictos económicos; finalmente se entabla el combate en el campo internacional, en el que luchan los Estados pretendiendo usar de su fuerza y poder político para favorecer las utilidades económicas de sus respectivos súbditos, o por el contrario

haciendo que las fuerzas y el poder económico sean los que resuelvan las controversias políticas originadas entre las naciones.

CONSECUENCIAS FUNESTAS

Las últimas consecuencias del espíritu individualista en el campo económico, vosotros mismos, Venerables Hermanos y amados Hijos, estáis viendo y deplorando: la libre concurrencia se ha destrozado a si misma; la prepotencia económica se ha suplantado al mercado libre; al deseo de lucro he sucedido la ambición desenfrenada de poder; toda la economía se ha hecho extremadamente dura, cruel, implacable. Añádanse los daños gravísimos que han nacido de la confusión y mezcla lamentable de las atribuciones de la autoridad pública y de la economía; y valga como ejemplo uno de los mas graves, la caída del prestigio del Estado; el cual, libre de todo partidismo y teniendo como único fin el bien común y la justicia, debería estar erigido en soberano y supremo árbitro de las ambiciones y concupiscencias de los hombres. Por lo que toca a las naciones en sus relaciones mutuas, se ven dos corrientes que manan de la misma fuente; por un lado fluye el nacionalismo o también el imperialismo económico, por el otro no menos funesto y detestable internacionalismo del capital o sea el imperialismo internacional, para el cual la patria está donde se está bien.

REMEDIOS

Los remedios a males tan profundos quedan indicados en la segunda parte de esta Encíclica, donde de propósito hemos tratado de ello bajo el aspecto doctrinal; bastará, pues, recordar la sustancia de Nuestra enseñanza. Puesto que el régimen económico moderno descansa principalmente sobre el capital y el trabajo, deben conocerse y ponerse en práctica los preceptos de la recta razón, o de la filosofía social cristiana, que conciernen a ambos elementos y a su mutua colaboración. Para evitar ambos escollos, el individualismo y el socialismo, debe sobre todo tenerse presente el doble carácter, individual y social, del capital o de la propiedad y del trabajo. Las relaciones que anudan el uno al otro deben ser reguladas por las leyes de una exactísima justicia conmutativa, apoyada en la caridad cristiana. Es imprescindible que la libre concurrencia, contenida dentro de límites razo-

nables y justos, y sobre todo el poder económico estén sometidos efectivamente a la autoridad pública, en todo aquello que le está peculiarmente encomendado. Finalmente, las instituciones de los pueblos deben acomodar la sociedad entera a las exigencias del bien común, es decir, a las reglas de la justicia: de ahí resultará que la actividad económica, función importantísima de la vida social, se encuadre asimismo dentro de un orden de vida sano y bien equilibrado.

2.—Transformación del socialismo

No menos profunda que la del capitalismo es la transformación que desde León XIII ha sufrido el socialismo con quien principalmente tuvo que luchar Nuestro Antecesor. Entonces podía considerarse todavía sensiblemente único, con doctrina definida y bien trabada; pero luego se ha dividido principalmente en dos partes, las más veces contrarias entre sí y llenas de odio mutuo, sin que ninguna de las dos reniegue del fundamento propio del socialismo y contrario a la fe cristiana.

a) LA RAMA MAS VIOLENTA O EL COMUNISMO

Una parte del socialismo sufrió un cambio semejante al que indicábamos antes respecto a la economía capitalista, y dió en el comunismo; enseña y pretende, no oculta y disimuladamente, sino clara, abiertamente, y por todos los medios, aun los más violentos, dos cosas: la lucha de clases encarnizada, y la desaparición completa de la propiedad privada. Para conseguirlo, nada hay a lo que no se atreva, ni nada que respete y, una vez conseguido su intento, tan atroz e inhumano se manifiesta, que parece cosa increíble, y monstruosa. Nós lo dicen el estrago y la ruina fatal en que han sumido vastísimas regiones de la Europea Oriental y Asia; y que es enemigo abierto de la Santa Iglesia y del mismo Dios, demasiado, por desgracia, demasiado nos lo han probado los hechos y es de todos bien conocido. Por eso juzgamos superfluo prevenir a los buenos y fieles hijos de la Iglesia contra el carácter impío e injusto del comunismo; pero no podemos menos de contemplar con profundo dolor la incuria de los que parecen despreciar estos inminentes peligros, y con cierta pasiva desidia permiten que se propaguen por todas partes doctrinas que destrozarán por la violencia y por la muerte toda la

sociedad. Mayor condenación merece aún la negligencia de quienes descuidan la supresión o reforma del estado de cosas, que lleva a los pueblos a la exasperación y prepara el camino a la revolución y ruina de la sociedad.

b) LA RAMA MAS MODERNA, QUE CONSERVA EL NOMBRE DE SOCIALISMO

La parte que se ha quedado con el nombre de socialismo es ciertamente más moderada, ya que no sólo confiesa que debe abstenerse de toda violencia, sino que aun sin rechazar la lucha de clases y la abolición de la propiedad privada, las suaviza y modera de alguna manera. Diríase que aterrado por los principios y consecuencias que se siguen del comunismo, el socialismo se inclina y en cierto modo avanza hacia las verdades que la tradición cristiana ha enseñado siempre solemnemente; pues no se puede negar que sus peticiones se acercan mucho a veces a las de quienes desean reformar la sociedad conforme a los principios cristianos.

Se aparta algo de la lucha de clases y de la abolición de la propiedad

La lucha de clases, sin enemistades y odios mutuos, poco a poco se transforma en una como discusión honesta, fundada en el amor a la justicia; ciertamente, no es aquella bienaventurada paz social que todos deseamos, pero puede y debe ser el principio de donde se llegue a la mutua cooperación de las clases. La misma guerra al dominio privado, restringida más y más, se atempera de suerte que en definitiva no es la posesión misma de los medios de producción lo que se ataca, sino el predominio social que contra todo derecho ha tomado y usurpado la propiedad. Y de hecho, un poder semejante no pertenece a los que poseen sino a la potestad pública. De este modo se puede llegar a insensiblemente hasta el punto de que estos postulados del socialismo moderado no difieran de los anhelos y peticiones de los que desean reformar la sociedad humana fundándose en los principios cristianos. Porque con razón se habla de que cierta categoría de bienes ha de reservarse al Estado, pues llevan consigo un poder económico tal, que no es posible permitir a los particulares sin daño del Estado.

Estos deseos y postulados justos ya nada contiene contrario a la verdad cristiana y mucho menos son propios del socialismo. Por tanto, quienes solamente pretenden eso, no tienen por qué agregarse al socialismo.

¿Hay algun camino intermedio?

Pero no vaya alguno a creer que los partidos o grupos socialistas que no son comunistas, se contenten todos de hecho o de palabra con eso solo. A lo más llegan a suavizar en alguna manera la lucha de clases o la abolición de la propiedad, no a rechazarlas. Ahora bien, esta mitigación y como olvido de los falsos principios hace surgir, o mejor, a algunos les ha hecho plantear indebidamente esta cuestión: la conveniencia de suavizar o atemperar los principios de la verdad cristiana, para salir al paso al socialismo y convenir con él en un camino intermedio. Hay quienes se ilusionan con la aparente esperanza de que así vendrán a nosotros los socialistas. ¡Vana esperanza! Los que quieran ser apóstoles entre los socialistas, deben confesar abierta y sinceramente la verdad cristiana plena e íntegra, sin connivencias de ninguna clase con el error.

Procuren primeramente, si quieren ser verdaderos anunciantes del Evangelio, demostrar a los socialistas que sus postulados, en lo que tienen de justos, se defienden con mucho mayor fuerza desde el campo de los principios de la fe cristiana, y se promueven más eficazmente por la fuerza de la caridad cristiana.

Pero ¿qué decir en el caso en que el socialismo de tal manera modere y suavice lo tocante a la lucha de clases y a la abolición de la propiedad privada, que no se le pueda ya reprender nada en estos puntos? ¿Acaso con ello deja de ser contrario por naturaleza a la religión cristiana? He aquí una cuestión, que deja en la duda los ánimos de no pocos. Y son muchos los católicos que, sabiendo perfectamente que nunca pueden abandonarse los principios católicos ni suprimirse, vuelven sus ojos a esta Santa Sede, y parecen pedir con instancia que resolvamos si ese socialismo está suficientemente purgado de sus falsas doctrinas, para que sin sacrificar ningún principio cristiano pueda ser admitido y en cierto modo bautizado. Para satisfacer, se-

gún Nuestra paternal solicitud, a estos deseos, decimos: el socialismo, ya se considere como doctrina, ya como hecho histórico, ya como acción, si sigue siendo verdaderamente socialismo, aun después de sus concesiones a la verdad y a la justicia de las que hemos hecho mención, es incompatible con los dogmas de la Iglesia católica; ya que su manera de concebir la sociedad se opone diametralmente a la verdad cristiana.

El socialismo concibe la sociedad y el carácter social del hombre en la forma mas contraria a la verdad cristiana

Según la doctrina cristiana, el hombre, dotado de naturaleza social, ha sido puesto en la tierra para que viviendo en sociedad y bajo una autoridad ordenada por Dios (53), cultive y desarrolle plenamente sus facultades a gloria y alabanza de su Creador, y cumpliendo fielmente los deberes de su profesión o de su vocación, sea cual fuere, logre la felicidad temporal y juntamente la eterna. El socialismo, por el contrario, completamente ignorante y descuidado de tan sublime fin del hombre y de la sociedad pretende que la sociedad humana no tiene otro fin que el puro bienestar.

La división ordenada del trabajo es mucho más eficaz para la producción de los bienes que los esfuerzos aislados de los particulares; de ahí deducen los socialistas la necesidad de que la actividad económica (en la cual sólo consideran el fin material) proceda socialmente. Los hombres, dicen ellos, haciendo honor a esta necesidad real, están obligados a entregarse y sujetarse totalmente a la sociedad en orden a la producción de los bienes. Más aún, es tanta la estima que tiene de la posesión del mayor número posible de bienes con que satisfacer las comodidades de esta vida, que ante ella deben ceder y aun inmolarsen los bienes más elevados del hombre, sin exceptuar la libertad, en aras de una eficacísima producción de bienes. Piensan que la abundancia de bienes que ha de recibir cada uno en ese sistema para emplearlo a su placer en las comodidades y necesidades de la vida fácilmente compensa la disminución de la dignidad humana, a la cual se llega en el proceso socializado de la producción. Una sociedad, cual la ve el socialismo, por una parte no puede existir

(53) Rom., XIII, 1.

ni concebirse sin grande violencia, y por otra entroniza una falsa licencia, puesto que en ella no existe verdadera autoridad social: ésta, el efecto, no puede basarse en las ventajas materiales y temporales, sino que procede de Dios, Creador y último fin de todas las cosas. (54).

Católico y socialista se contradicen

Si acaso el socialismo, como todos los errores, tiene una parte de verdad (lo cual nunca han negado los Sumos Pontífices), el concepto de la sociedad que le es característico y sobre el cual descansa, es inconciliable con el verdadero cristianismo. Socialismo religioso y socialismo cristiano son términos contradictorios; nadie puede al mismo tiempo ser buen católico y socialista verdadero.

Socialismo educador

Todo esto, que hemos recordado y confirmado solemnemente con Nuestra autoridad, se debe aplicar de la misma suerte a una nueva forma de socialismo hasta ahora poco conocida, que actualmente, sin embargo, se va propagando por muchas agrupaciones socialistas. Su primera preocupación es educar los espíritus y las costumbres; ante todo intenta atraer bajo capa de amistad a los niños para arrastrarlos consigo, pero se extiende también a toda clase de hombres con el intento de formar finalmente al "hombre socialista", en el cual se apoye la sociedad formada según los principios socialistas.

Hemos tratado largamente en Nuestra Encíclica "Divini illius Magistri" (55) de los principios en que se funda y los fines que persigue la pedagogía cristiana, y es tan evidente y claro cuánto pugna con esas enseñanzas lo que hace y pretende el socialismo educador, que podemos dispensarnos de declararlo. Sin embargo, parece que ignoran o ponderan poco los gravísimos peligros que trae consigo ese socialismo, quienes nada hacen por resistir a ellos con la energía y celo que la gravedad del asunto reclama. Nuestro deber Pastoral Nos obliga a avisar a éstos de la inminencia del gravísimo mal; acuérdense todos de que el

(54) Enc. "Diuturnum", 29 de Jun. de 1881.

(55) Enc. "Divini illius Magistri", 31 de Dic. de 1929. (Boletín, vol. VIII, pag. 281).

padre de este socialismo ducador es el liberalismo, y su heredero, el bolchevismo.

Catolicos pasados al socialismo

Por tanto, Venerable Hermanos, podéis comprender con cuánto dolor vemos que sobre todo en algunas regiones no pocos hijos Nuestros, de quienes no podemos persuadirnos que hayan abandonado la verdadera fe y perdido su buena voluntad, dejan el campo de la Iglesia y vuelan a engrosar las filas del socialismo: unos, que abiertamente se glorían del nombre de socialistas y profesan la fe socialista; otros, que por indiferencia, o tal vez con repugnancia, dan su nombre a asociaciones cuya ideología o hechos se muestran socialistas.

Angustiados por Nuestra paternal solicitud, estamos examinando e investigando los motivos que los han llevado tan lejos, y Nos parece oír lo que muchos de ellos responden en son de excusa: que la Iglesia y los que se dicen adictos a la Iglesia favorecen a los ricos, desprecian a los obreros, no tienen cuidado ninguno de ellos; y que por eso tuvieron que pasarse a las filas de los socialistas y alistarse en ellas para poder mirar por sí.

Es, en verdad, lamentable, Venerables Hermanos, que haya quienes, llamándose católicos, apenas se acuerdan de la sublime ley de la justicia y de la caridad, en virtud de la cual nos está mandado no sólo dar a cada uno lo que le pertenece, sino también socorrer a nuestros hermanos necesitados, como a Cristo mismo (56); éstos, y eso es más grave, no temen oprimir a los obreros por espíritu de lucro. Hay además quienes abusan de la misma religión y se cubren con su nombre en sus exacciones injustas, para defenderse de las reclamaciones completamente justas de los obreros. No cesaremos nunca de condenar semejante conducta; esos hombres son la causa de que la Iglesia, innmerecidamente, haya podido tener la apariencia y ser acusada de inclinarse de parte de los ricos, sin conmoverse ante las necesidades y estrecheces de quienes se encontraban como desheredados de su parte de bienestar en esta vida. La historia entera de la Iglesia, claramente prueba que esa apariencia y esa acusación es innmerecida e injusta: la misma Encíclica, cuyo aniversario

(56) Inc., c. II.

celebramos, es un testimonio elocuente de la suma injusticia con que tales calumnias y contumelias se han lanzado contra la Iglesia y su doctrina.

Invitación a que vuelvan

Aunque afligidos por la injuria y oprimidos por el dolor paterno, lejos estamos de rechazar a los hijos miserablemente engañados, y tan apartados de la verdad y de la salvación; antes al contrario, con la mayor solicitud que podemos, los invitamos a que vuelvan al seno maternal de la Iglesia. ¡Ojalá quieran dar oídos a Nuestra voz! Ojalá vuelvan a la casa paterna de donde salieron, y perseveren en ella, en el lugar que los pertenece, a saber, entre las filas de los que siguiendo con cuidado los avisos promulgados por León y renovados solemnemente por Nós procuran restaurar la sociedad según el espíritu de la Iglesia, afianzando la justicia social y la caridad social. Persuádanse que en ninguna otra parte de la tierra podrán hallar más completa felicidad, sino en la casa de Aquel que, siendo rico, se hizo por nosotros pobre, para que con su pobreza llegáramos nosotros a ser ricos (57), que fué pobre y estuvo entregado al trabajo desde su juventud, que invita a Sí, a todos los agobiados con trabajos y cargas para confortarlos plenamente en el amor de su Corazón, (58) y que, finalmente, sin acepción de personas, exigirá más a aquellos a quienes dió más, (59) y premiará a cada cual conforme a sus obras (60).

3.—La reforma de las costumbres

Pero si consideramos este asunto más diligente e íntimamente, claramente descubriremos que a esta restauración social tan deseada debe preceder la renovación profunda del espíritu cristiano, del cual se han apartado desgraciadamente tantos hombres dedicados a la economía: de lo contrario, todos los esfuerzos serán estériles y el edificio se asentará no sobre roca, sino sobre arena movediza (61).

(57) II Cor., VIII, 9.

(58) Matth., XI, 28.

(59) Luc., XII, 48.

(60) Matth., XVI, 27.

(61) Matth., VII, 24 y sigs.

En realidad, el examen que hemos hecho de la economía moderna, Venerables Hermanos y amados Hijos, nos la ha mostrado cargada de gravísimos defectos. Hemos llamado de nuevo a juicio al comunismo y al socialismo, y hemos encontrado que todas sus formas, aun las más suaves, están muy lejos de los preceptos evangélicos.

“Por lo tanto.—usamos palabras de Nuestros Predecesor—si se quiere sanar a la sociedad humana, la sanará tan sólo el retorno a la vida y a las instituciones cristianas.” (62). Ya que sólo esto puede traer le remedio eficaz a la solicitud excesiva por las cosas caducas, que es el origen de todos los vicios; sólo esto puede hacer que la vista fascinada de los hombres, fija en las cosas mudables de la tierra, se separe de ella y se eleve a los cielos. Y ¿quién negará que este es el remedio que más necesita hoy el género humano?

EL MAYOR DESORDEN DEL PRESENTE REGIMEN: LA RUINA DE LAS ALMAS

Todos casi únicamente se impresionan con las perturbaciones, calamidades y ruinas temporales. Y ¿qué es todo esto, mirándolo con ojos cristianos como es razón, comparado con la ruina de las almas? Sin embargo, se puede decir sin temeridad que las condiciones de la vida social y económica son tales, que una gran parte de los hombres encuentra las mayores dificultades para atender a lo único necesario, a la salvación eterna.

Pastores y Defensores de tan innumerables ovejas hemos sido constituídos por el Príncipe de los Pastores, que las redimió con Su Sangre, y no podemos contemplar sin lágrimas en los ojos tan inmensa desgracia; más aún, conscientes del oficio pastoral e impulsados por la solicitud paterna meditamos continuamente cómo podremos ayudarlas, recurriendo también al incansable empeño de quienes por justicia o por caridad se interesan por ellas. ¿Qué aprovecharía a los hombres hacerse hábiles para ganar aun el mundo entero por medio de un uso más sabio de las riquezas, si se condenasen las almas? (63) ¿De qué sirve mostrarles los principios seguros de la economía, si arrebatados por una sórdida y desenfrenada codicia se entregan con tal

(62) Enc. “*Rerum novarum*”, n. 22.

(63) Matth., XVI, 26.

ardor a sus cosas que "oyendo los mandamientos del Señor, hacen todo lo contrario?" (64)

CAUSAS DE ESTE MAL

La raíz y al mismo tiempo la fuente del alejamiento de la ley cristiana en las cosas sociales y económicas, y de la consiguiente apostasía de la fe católica de muchos obreros son las pasiones desordenadas del alma, triste consecuencia del pecado original; él deshizo de tal modo la concordia admirable que existía entre las facultades humanas, que el hombre fácilmente arrastrado por las malas codicias se siente vehementemente incitado a anteponer los bienes caducos de este mundo a los celestiales y duraderos. De aquí esa sed insaciable de riquezas y bienes temporales que en todos los tiempos ha empujado a los hombres a infringir las leyes de Dios y conculcar los derechos del prójimo, pero que en la organización moderna de la economía prepara lazos más numerosos a la fragilidad humana. La inestabilidad propia de la vida económica y sobre todo su complejidad exigen de los que se han embotado los estímulos de la conciencia hasta llegar a la persuasión de que les es lícito aumentar sus ganancias de cualquier manera y defender por todos los medios las riquezas acumuladas con tanto esfuerzo y trabajo contra los repentinos reveses de la fortuna. Las fáciles ganancias que la anarquía del mercado ofrece a todos, incitan a muchos al cambio de las mercancías con el único anhelo de llegar rápidamente a la fortuna con la menor fatiga; su desenfrenada especulación hace aumentar y disminuir incesantemente, a la medida de su capricho y avaricia, el precio de las mercancías para echar por tierra con sus frecuentes alternativas las previsiones de los fabricantes prudentes. Las disposiciones jurídicas destinadas a favorecer la colaboración de los capitales, dividiendo y limitando los riesgos, han sido muchas veces la ocasión de excesos más reprensibles; vemos, en efecto, las responsabilidades disminuídas hasta el punto de no impresionar sino ligeramente a las almas; bajo capa de una designación colectiva se cometen las injusticias y fraudes más condenables; los que gobiernan los grupos económicos, despreciando sus compromisos, traicionan los de-

(64) Iudic. II, 17.

rechos de aquellos que les confiaron la administración de sus ahorros. Finalmente hay que señalar a esos hombres astutos que, despreciando las utilidades honestas de su propia profesión, no temen poner acicates a los caprichos de sus clientes y después de excitados aprovecharlos para su propio lucro.

Corregir estos gravísimos inconvenientes y aun prevenirlos, era propio de una severa disciplina de las costumbres, mantenida firmemente por la autoridad pública pero desgraciadamente faltó muchísimas veces. Los gérmenes del nuevo régimen económico aparecieron por primera vez cuando los errores racionalistas entraban y arraigaban en los entendimientos, y con ellos pronto nació una ciencia económica distanciada de la verdadera ley moral, y que por lo mismo dejaba libre paso a las concupiscencias humanas.

Con esto creció mucho el número de los que ya no cuidaban sino de aumentar sus riquezas de cualquier manera, buscándose a sí mismos sobre todo y ante todo, sin que nada les remordiese la conciencia, aun los mayores delitos contra el prójimo. Los primeros que entraron por este ancho camino, que lleva a la perdición (65), fácilmente encontraron éxito, o con la immoderada pompa de sus riquezas, o mofándose de la conciencia de los demás como si fuera víctima de vanos escrúpulos, o pisoteando a sus más timoratos competidores.

Era natural que, marchando los directores de la economía por camino tan alejado de la rectitud, el vulgo de los obreros se precipitara a menudo por el mismo abismo; tanto más, que muchos de los patronos utilizaron a los obreros como meros instrumentos, sin preocuparse nada de sus almas, y sin pensar siquiera en sus intereses superiores. En verdad, el ánimo se horroriza al ponderar los gravísimos peligros a que están expuestos, en las fábricas modernas, la moralidad de los obreros (principalmente jóvenes) y el pudor de las doncellas y demás mujeres; al pensar cuán frecuentemente el régimen moderno del trabajo y principalmente las irracionales condiciones de habitación crean obstáculos a la unión e intimidad de la vida familiar; al recordar tantos y tan grandes impedimentos, que se oponen a la santificación de las fiestas; al considerar cómo se debilita universalmente el sentido verdaderamente cristiano, que aun a hom-

(65) Matth, VII, 16.

bres indoctos y rudos enseñaba a elevarse a tan altos ideales, suplantado hoy por el único afán de procurarse por cualquier medio el sustento cotidiano. Así, el trabajo corporal que estaba destinado por Dios, aun después del pecado original, a labrar el bienestar material y espiritual del hombre, se convierte a cada paso en instrumento de perversión: la materia inerte sale de la fábrica ennoblecida, mientras los hombres en ella se corrompen y degradan.

REMEDIOS:

a) *La cristianización de la vida económica*

Ningún remedio eficaz se puede poner a tan lamentable estrago de las almas, y mientras perdure éste será inútil todo afán de regeneración social, sino vuelven los hombres franca y sinceramente a la doctrina Evangélica, es decir, a los preceptos de Aquel, que sólo tiene palabras de vida eterna (66), palabras que aun pasando el cielo y la tierra, nunca han de pasar (67). Los verdaderos conocedores de la ciencia social piden instantemente una reforma asentada en normas racionales, que reconduzca la vida económica a un régimen sano y recto. Pero ese régimen, que también Nós deseamos con vehemencia y favorecemos intensamente será incompleto e imperfecto si todas las formas de la actividad humana no se ponen de acuerdo para imitar y realizar, en cuanto es posible a los hombres, la admirable unidad del divino consejo. Ese régimen perfecto, que con fuerza y energía proclaman la Iglesia y la misma recta razón humana, exige que todas las cosas vayan dirigidas a Dios, como a primero y supremo término de la actividad de toda criatura. y que los bienes creados, cualesquiera que sean, se consideren como meros instrumentos dependientes de Dios, que en tanto deben usarse, en cuanto conducen al logro de ese supremo fin. Lejos de nosotros tener en menos las profesiones lucrativas o considerarlas como menos conformes con la dignidad humana; al contrario, la verdad nos enseña a reconocer en ellas con veneración la voluntad clara del divino Hacedor, que puso al hombre en la tierra para que la trabajara e hiciera servir a sus múltiples necesida-

(66) Io., XV, 70.

(67) Matth, XXIV, 35.

des. Tampoco está prohibido a los que se dedican a la producción de bienes aumentar su fortuna justamente, antes es equitativo que el que sirve a la comunidad y aumenta su riqueza, se aproveche asimismo del crecimiento del bien común conforme a su condición, con tal que se guarde el respeto debido a las leyes de Dios, queden ilesos los derechos de los demás, y en el uso de los bienes se sigan las normas de la fe y de la recta razón. Si todos, en todas partes y siempre observaran esta ley, pronto volverían a los límites de la equidad y de la justa distribución no sólo la producción y adquisición de las cosas, sino también el consumo de las riquezas, que hoy con frecuencia tan desordenado se nos ofrece; al egoísmo, que es la mancha y el gran pecado de nuestros días, sustituiría en la práctica y en los hechos la ley suavísima pero a la vez eficacísima de la moderación cristiana, que manda al hombre buscar primero el reino de Dios y su justicia, porque sabe ciertamente por la segura promesa de la liberalidad divina que los bienes temporales le serán dados por añadidura, en la medida que le hiciera falta (68).

b) *El oficio de la caridad*

Mas para asegurar estas reformas, es menester que a la ley de la justicia se una la ley de la caridad, "que es vínculo de perfección" (69). ¡Cómo se engañan los reformadores incautos, que desprecian soberbiamente la ley de la caridad, porque sólo se cuidan de hacer observar la justicia conmutativa! Ciertamente, la caridad no debe considerarse como una sustitución de los deberes de justicia que injustamente dejan de cumplirse. Pero, aun suponiendo que cada uno de los hombres obtenga todo aquello a que tiene derecho, siempre queda para la caridad un campo dilatadísimo. La justicia sola, aun observada puntualmente, puede, es verdad, hacer desaparecer la causa de las luchas sociales, pero nunca unir los corazones y enlazar los ánimos. Ahora bien, todas las instituciones destinadas a consolidar la paz y promover la colaboración social, por bien concebidas que parezcan, reciben su principal firmeza del mutuo vínculo espiritual, que une a los miembros entre sí: cuando falta ese

(68) Matth., VI, 33.

(69) Colos., III, 14.

lazo de unión, la experiencia demuestra que las fórmulas más perfectas no tiene éxito alguno. La verdadera unión de todos en aras del bien común sólo se alcanza cuando todas las partes de la sociedad sienten íntimamente que son miembros de una gran familia e hijos del mismo Padre celestial, más aún, un solo cuerpo en Cristo, "siendo todos recíprocamente miembros los unos de los otros" (70); por donde "si un miembro padecer, todos los miembros se compadecen" (71). Entonces los ricos y demás directores cambiarán su indiferencia habitual hacia los hermanos más pobres en un amor solícito y activo, recibirán con corazón abierto sus peticiones justas, y perdonarán de corazón sus posibles culpas y errores. Por su parte los obreros depondrán sinceramente ese sentimiento de odio y envidia, de que tan hábilmente abusan los propagadores de la lucha social, y aceptarán sin molestia el puesto que les ha señalado la divina Providencia en la sociedad humana, o, mejor dicho, lo estimarán mucho bien persuadidos de que colaboran útil y honrosamente al bien común cada uno según su propio grado y oficio, y que siguen así de cerca las huellas de Aquel que, siendo Dios, quiso ser entre los hombres obrero, y aparecer como hijo de obrero.

ARDUA EMPRESA

De esta nueva difusión por el mundo del espíritu Evangélico, que es espíritu de moderación cristiana y caridad universal, confiamos que saldrá la tan deseada total restauración en Cristo de la sociedad humana y la "Paz de Cristo en el Reino de Cristo;" a este fin resolvimos y firmemente propusimos desde el principio de Nuestro Pontificado consagrar todo Nuestro cuidado y solicitud pastoral (72): también Vosotros, Venerables Hermanos, que por mandato del Espíritu Santo regís con Nós la Iglesia de Dios (73), incansablemente colaboráis con muy laudable celo a este mismo fin, tan capital y hoy más necesario que nunca, en todas las partes de la tierra, aun en las regiones de las sagradas Misiones entre infieles. Merecéis, pues, toda alabanza, así como todos esos valiosos cooperadores, clérigos o se-

(70) Rom., XII, 5.

(71) I Cor., XII, 26.

(72) Enc. "Ubi arcano," 23 de Dic. de 1922.

(73) Act., XX, 28.

glares, que Nós alegran al verlos participar con vosotros en los afanes cotidianos de esta gran obra. Son Nuestros amados Hijos inscritos en la Acción Católica y comparten con Nós de manera especial el cuidado de la cuestión social, en cuanto compete y toca a la Iglesia por su misma institución divina. A todos ellos exhortamos una y otra vez en el Señor, a que no perdonen a trabajos, ni se dejen vencer por dificultades algunas, sino que cada día se hagan más esforzados y robustos (74). Ciertamente, es muy arduo el trabajo que les proponemos; conocemos muy bien los muchos obstáculos e impedimentos que por ambas partes, en las clases superiores y en las inferiores de la sociedad, se oponen y hay que vencer. Pero no se desalienten: de cristianos es afrontar ásperas batallas: de quienes como buenos soldados de Cristo (75) le siguen más de cerca, aguantar los más pesados trabajos.

Confiados únicamente en el auxilio omnipotente de Aquel "que quiere que todos los hombres se salven" (76), procuremos ayudar con todas nuestras fuerzas a aquellas miserables almas alejadas de Dios, y enseñémoslas a separarse de los excesivos cuidados temporales y aspirar confiadamente hacia las cosas eternas. A veces se obtendrá esto más fácilmente de lo que a primera vista pudiera esperarse. Puesto que, si en el fondo aun del hombre más perdido se esconden, como brasas debajo de la ceniza, fuerzas espirituales admirables, testimonios indudables del alma naturalmente cristiana, ¡cuánto más en los corazones de aquellos, y son los más, que han ido al error más bien por ignorancia o por las circunstancias exteriores!

Por lo demás, señales llenas de esperanza de una renovación social son esas falanges obreras, entre las cuales con increíble gozo de Nuestra alma vemos alistarse aun nutridos grupos de jóvenes obreros, que reciben obsequiosamente los consejos de la divina gracia y tratan de ganar para Cristo con increíble celo a sus compañeros. No menor alabanza merecen los jefes de las asociaciones obreras que, sin cuidarse de sus propias utilidades y atendiendo solamente al bien de los asociados, tratan de acomodar prudentemente con la prosperidad de su pro-

(74) Deuter., XXXI, 7.

(75) II Tim., II, 3.

(76) I Tim., II, 4.

fesión sus justas peticiones y de promoverlas, y no se acobardan en tan noble empresa por ningún impedimento ni sospecha. También hacen concebir alegres esperanzas de que han de dedicarse por completo a la obra de restauración social, esos numerosos jóvenes que por su talento o sus riquezas tendrán puesto preeminente entre las clases superiores de la sociedad y estudian las cuestiones sociales con intenson fervor.

EL METODO QUE SE DEBE SEGUIR

El camino por donde se debe marchar, Venerables Hermanos, está señalado por las presentes circunstancias. Como en otras épocas de la historia de la Iglesia, hemos de enfrentarnos con un mundo que en gran parte ha recaído casi en el paganismo. Si han de volver a Cristo esas clases de hombres que le han negado, es necesario escoger de entre ellos mismos y formar los soldados auxiliares de la Iglesia que los conozcan bien y entiendan sus pensamientos y deseos, y puedan penetrar en sus corazones suavemente con una caridad fraternal. Los primeros e inmediatos apóstoles de los obreros han de ser obreros; los apóstoles del mundo industrial y comercial, industriales y comerciantes.

Buscar con afán estos apóstoles seglares, tanto obreros como patronos, elegirlos prudentemente, educarlos e instruirlos convenientemente, os toca principalmente a Vosotros, Venerables Hermanos, y a vuestro clero. A los sacerdotes les aguarda un delicado oficio: que se preparen, pues, con un estudio profundo de la cuestión social, los que forman la esperanza de la Iglesia. Mas aquellos a quienes especialmente vais a confiar este oficio, es del todo necesario que revelen ciertas cualidades: que tengan tan exquisito sentido de la justicia, que se opongan con constancia completamente varonil y a las peticiones exorbitantes y a las injusticias, de dondequiera que vengan; que se distingan por su discreción y prudencia, alejada de cualquier exageración; y que sobre todo esten íntimamente penetrados de la caridad de Cristo, porque es la única que puede reducir con suavidad y fortaleza las voluntades y corazones de los hombres a las leyes de la justicia y de la equidad. No dudemos en marchar con todo ardor por este camino, más de una vez comprobado por el éxito feliz.

A Nuestros muy amados Hijos elegidos para tan grande obra les recomendamos con todo ahinco en el Señor que se entreguen totalmente a educar a los hombres que se les han confiado, y que en ese oficio verdaderamente sacerdotal y apostólico usen oportunamente de todos los medios más eficaces de la educación cristiana: enseñar a los jóvenes, instituir asociaciones cristianas, fundar círculos de estudio conforme a las enseñanzas de la fe. En primer lugar estimen mucho y apliquen frecuentemente para bien de sus alumnos aquel instrumento preciosísimo de renovación privada y social, que son los Ejercicios espirituales, como dijimos en Nuestra Encíclica "Mens Nostra" (77). En ella hemos recordado explícitamente y recomendado con insistencia, además de los Ejercicios para todos los seglares, los Retiros de especial utilidad para los obreros. En esa escuela del espíritu no sólo se forman óptimos cristianos, sino también verdaderos apóstoles para todas las condiciones de la vida, inflamados en el fuego del Corazón de Cristo. De esa escuela saldrán como los Apóstoles del Cenáculo de Jerusalén, fortísimos en la fe, armados de una constancia invencible en medio de las persecuciones, abrasados en el celo, sin otro ideal que propagar por doquiera el Reino de Cristo.

Y ciertamente hoy más que nunca hacen falta valientes soldados de Cristo, que con todas sus fuerzas trabajen para preservar la familia humana de la ruina espantosa en que caería si el desprecio de las doctrinas del Evangelio dejara triunfar un estado de cosas que pisotea las leyes de la naturaleza no menos que las de Dios. La Iglesia de Cristo nada teme por sí, pues está edificada sobre la piedra incommovible, y bien sabe que las puertas del infierno no prevalecerán contra ella (78); tiene además en su mano la prueba que la experiencia de tantos siglos proporciona: de las tempestades más violentas ha salido siempre más fuerte y coronada de nuevos triunfos. Pero su materno corazón no puede menos de conmoverse ante los males sin cuento que estas tempestades acarrearían a miles de hombres, y sobre todo ante los gravísimos daños espirituales que de ahí resul-

(77) Enc. "Mens Nostra", 20 de Dic. de 1929. (Boletín, vol. VIII, pag. 215).

(78) Matth., XVI, 18.

tarían y llevarían a la ruina a tantas almas redimidas por la sangre de Cristo.

Nada debe quedar por hacer para apartar a la sociedad de tan graves males; tiendan a eso nuestros trabajos, nuestros esfuerzos, nuestras continuas y fervientes oraciones a Dios. Puesto que, con el auxilio de la gracia divina, en nuestras manos está.

No permitamos, Venerables Hermanos y amados Hijos, que los hijos de este siglo entre sí parezcan más prudentes que nosotros, que por la divina bondad somos hijos de la luz (79). Los hemos visto escogiendo con suma sagacidad activos adeptos, y formándolos para esparcir sus errores de día en día más extensamente entre todas las clases y en todos los puntos de la tierra. Siempre que tratan de atacar con más vehemencia a la Iglesia de Cristo, los vemos acallar sus internas diferencias, formar en la mayor concordia un solo frente de batalla, y trabajar con todos sus fuerzas unidas por alcanzar el fin común.

CONSEJOS DE ESTRECHA UNION Y COOPERACION

Pues bien, nadie en verdad ignora el celo incansable de los católicos, que tantas y tan grandes batallas sostienen por doquier, lo mismo en obras del bien social y económico, que en materia de escuelas y religión. Pero esta acción laboriosa y admirable es en no pocas ocasiones menos eficaz porque las fuerzas se dispersan demasiado. Unanse, pues, todos los hombres de buena voluntad, cuando quieren combatir bajo la dirección de los Pastores de la Iglesia de Cristo; todos, bajo la guía y el magisterio de la Iglesia, según el talento, fuerzas o condición de cada uno, se esfuercen en contribuir de alguna manera a la cristiana restauración de la sociedad, que León XIII auguró en su inmortal Encíclica "Rerum novarum"; no se busquen a sí, ni sus propios intereses, sino los de Jesucristo (80); no pretendan imponer sus propios pareceres, sino esten dispuestos a deponerlos, por buenos que parezcan, si el bien común lo exige; para que en todo y sobre todo Cristo reine, Cristo impere, a Quien se debe el honor, la gloria y el poder para siempre (81).

Y para que esto suceda felizmente, a todos vosotros, Vene-

(79) Luc. XVI, 8.

(80) Philipp. II, 21.

(81) Appoc., V, 13.

rables Hermanos y amados Hijos miembros todos de la inmensa familia Católica a Nós confiada, pero con particular afecto de Nuestro corazón a los obreros y demás trabajadores manuales que habeis sido más vivamente encomendados a Nós por la divina Providencia, como también a los patronos y jefes de trabajo cristiano, os damos con ánimo paternal la Bendición Apostólica.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 15 de mayo de 1931, de Nuestro Pontificado el año décimo.

PIUS PP. XI

—x—

Carta de S. S. el Papa

al Emo. Cardenal Pompili, Obispo de Veletri y Vicario de la Sagrada Urbe:

SOBRE LA CELEBRACION EN ROMA DEL XV CENTENARIO DEL CONCILIO GENERAL EFESINO

PIO PAPA XI

—

Venerable Hermano:

Salud y bendición apostólica. Bien sabéis que ahora se cumple el XV Centenario del Concilio de Efeso; aquel Concilio en que, por mandato del Romano Pontífice Celestino I, y para condenar la impía herejía de los Nestorianos, muy extendida entonces, se declaró solemnemente y con el aplauso de todos los Padres de Oriente y Occidente, que la Beatísima Virgen María es verdadera Madre de Dios.

Tan fausto acontecimiento, no puede menos de ser celebrado en toda la Iglesia: porque siendo todos los hombres, según testimonio de Jesús moribundo, hijos de esta Virgen Madre de Dios, es justo que todos ellos se alegren de las alabanzas tributadas a su Madre.

Y si bien es nuestro deseo que la memoria de este Concilio se conmemore en el mundo entero, es nuestra voluntad que tan feliz suceso sea celebrado con especial solemnidad y esplendor esta sagrada urbe, ya que en Roma, sede del Sumo Pontífice, fué primeramente condenada la herejía de Nestorio, y aquí fué también donde, poco después, Sixto III, ordenando la construcción de un mosaico sobre el arco triunfal de la Basílica Liberiana, el cual últimamente fué restaurado por Nos, consagró, por decirlo así, este glorioso triunfo de María.

Os congratulamos pues muy de veras, venerable hermano, porque, gobernando en nuestro nombre esta diócesis de Roma, habéis escogido a algunos varones, los cuales, bajo tu presidencia, no solo determinen la mejor manera de celebrar en esta ciudad dicho Concilio de Efeso, sino que también trabajen con ardor para que esta solemnidad se lleve a cabo con aquellas muestras de devoción hacia la Madre de Dios, con que el clero y pueblo romanos han sabido distinguirse en el decurso de los siglos.

Con el fin, pues, de que este acontecimiento sea más universalmente conocido y contribuya a la mayor gloria de la Virgen Madre, deseamos fervorosamente que tu mismo, en nuestro nombre, des a conocer esto a los fieles y les exhortes al mismo tiempo a que asistan con la mayor frecuencia a estas ceremonias y súplicas, dando así testimonio de aquella fe que, segun el Apóstol, ya desde el principio de la Iglesia, se anunciaba en todo el universo.

Y para que más felizmente se cumpla nuestro propósito, es a saber, la mayor utilidad de las almas, a tí, venerable hermano, y a los que contigo colaboran en esta empresa, damos de todo corazón la bendición apostólica, como presagio de los dones celestiales y testimonio de nuestra paternal benevolencia.

Dado en Roma, cerca de S. Pedro, el día 25 de Diciembre, Natividad del Señor, del año 1930, noveno de nuestro Pontificado.

PIO PAPA XI.



Carta de Su Santidad Pio XI

al Emmo. Sr. Cardenal Sincero, Presbítero de San Jorge in Velabro y Secretario de la Sagrada Congregación para la Iglesia Oriental.

SOBRE LA CELEBRACION EN TODO EL MUNDO DEL XV CENTENARIO DEL CONCILIO EFESINO.

PIO PAPA XI

Amado Hijo:

Salud y apostólica bendición.

Todos saben que el Concilio de Efeso, después del de Nicea, fué celeberrimo entre los Concilios Ecuménicos de la Iglesia.

En el de Nicea, en efecto, fué solemnemente decretada y sancionada la divinidad de Jesucristo contra Arrio; y en el de Efeso, el dogma de la unión hipostática y el de la divina maternidad de María contra Nestorio.

Por esto, es necesario que, así como hace cinco años, fué conmemorado el Concilio de Nicea, así, ahora, del modo más digno y oportuno, conviene que la Iglesia Universal recuerde el XV Centenario del Concilio de Efeso.

Los escritores de los antiguos sucesos refieren que nuestro antecesor de piadosa memoria, Celestino I, no sólo constituyó a Cirilo,—el invicto Patriarca de Alejandría,—Vicario suyo en aquella causa contra la herejía nestoriana, sino que el año 431, envió al Concilio que con el concurso del emperador Teodosio II debía celebrarse en Efeso, a sus legados Arcadio y Proyecto. El Papa les había dirigido a Filipo estas palabras: "*Ordenamos que se debe custodiar la autoridad de la Sede Apostólica; pero si se debe llegar a la discusión, vos debéis juzgar en torno a su sentencia y no estar metidos en la discusión.*"

De esto aparece que la herejía nestoriana había sido ya condenada por el Romano Pontífice antes de que fuese decretado el Concilio.

En efecto, habiéndose establecido en la primera sesión que presidía Cirilo de Alejandría, como vicario del Papa Celestino, que María era verdadera Madre de Dios, los Obispos del Concilio declararon que, según los cánones y las letras del Papa Celestino, accedían a la sentencia contra Nestorio. Así, en este suceso, se prueba con toda razón el Primado del Romano Pontífice.

La historia refiere que el pueblo cristiano de Efeso, mientras los obispos válidamente defendían la dignidad de la Madre de Dios contra Nestorio, se reunía en gran multitud junto al aula del Concilio; y habiendo éste tardado en abrir la puerta después de una larga y nutridísima disputa para proclamar solemnemente que María era la verdadera Madre de Dío, el mismo pueblo, movido por unánime sentimiento de piedad, aclamó con grandes y alegres voces a la Madre de Dios, y solemnizando el acto con innumerables antorchas, símbolos de su fe, acompañó los obispos a su habitación.

Ahora también, a pesar de haber pasado tanto tiempo, todo el pueblo cristiano con suma piedad ama a María, habiéndose perfectamente verificado aquella profecía de la Santísima Virgen Madre: *"He aquí que desde este momento me llamarán Bienaventurada todas las generaciones."*

Por esto, deseando Nós, que toda la Iglesia Católica, que tanto se gloria de la maternal protección de la Virgen, conmemore el Concilio de Efeso, a tí, queridísimo Hijo Nuestro, que con nuestra autoridad cuidas las cosas de la Iglesia Oriental y que con tanta solicitud procuras su progreso, te confiamos con esta carta el mandato de suscitar en el Oriente el recuerdo de aquel Concilio y de todo lo que a él se refiere; y eso no sólo mediante la constitución de un comité de personalidades que bajo tu presidencia establezca el modo más digno de celebrar tal memoria, sino también designando hombres de excelente valor, que con doctos escritos y públicas conferencias ilustren tan fausto acontecimiento.

Esperamos que todo esto contribuya al incremento del culto de la Virgen y juntamente a hacer que el pueblo de Oriente, mediante el patrocinio benignísimo de María, vuelva a la unidad de la Iglesia Romana cuyo primado, como lo prueban tantos autorizados documentos históricos, claramente brilla en el Sínodo de Efeso.

A fin de que tú puedas realizar el encargo que te confiamos y que él produzca el más abundante fruto espiritual, con los auspicios de la divina gracia y como signo de Nuestro paternal afecto, os impartimos, querido Hijo, Nuestra Bendición Apostólica a tí y a todos los que serán tus colaboradores.

Dado en Roma, cerca de San Pedro, el día 25 de Diciembre de 1930, noveno de Nuestro Pontificado.

PIO PP. XI.

—X—

Diocesis de Filipinas

PASTORAL COLECTIVA DEL EPISCOPADO DE FILIPINAS

SOBRE EL XV.º CENTENARIO DEL CONCILIO DE EFESO.

A Nuestros Venerables Sacerdotes del Clero Secular y Regular, Religiosos y Religiosas, y amados Fieles Diocesanos de esta Provincia Eclesiástica de Filipinas, SALUD!

Quince siglos hace que, reunidos en la ciudad de Efeso, los Pastores de la Iglesia teniendo a su cabeza al Papa San Celestino I, condenaron la herejía del infortunado Nestorio que, naufrago en la fé, predicaba la dualidad de personas en Nuestro Señor Jesucristo negando como por consecuencia la prepogativa singular de verdadera Madre de Dios a la Inmaculada y siempre Virgen María; Quince siglos han transcurrido desde que la Iglesia, guiada por la voz infalible del sucesor de Pedro y teniendo por paladín de la fé al glorioso Patriarca de Alejandría, San Cirilo, proclamó el Dogma de la Maternidad divina de María, vindicando la gloria que la herejía pretendió negar a la Madre del Redentor. Esa misma Iglesia, depositaria incorruptible de las doctrinas y enseñanzas de su divino Fundador, y los Pastores, sucesores de los que hace mil quinientos años formaron el Tercer Concilio Ecuménico, a la voz del Pontífice Romano, in-

tentan conmemorar el décimo quinto Centenario de aquel día venturoso en que, bajo el influjo del Espíritu Santo, se proclamó a la faz del mundo entero el Dogma de la unidad de persona en Jesucristo y consiguientemente la prerogativa gloriosísima é innegable de Madre de Dios de la Inmaculada Virgen María.

Celebrándose en este año el aniversario del Concilio que tuvo lugar en la Ciudad de Efeso en el año 431, la Iglesia, siempre agradecida a los favores sin número recibidos por mediación de María, en la cual siempre halló protección en el decurso de los siglos, se dispone a honrarla en su altísima e inefable dignidad de Madre de Dios.

El Episcopado de Filipinas, obediente a las indicaciones del Vicario de Jesucristo, en su deseo de honrar a María Inmaculada, Patrona Universal de estas Islas, en su asamblea anual celebrada el mes de Mayo del presente año resolvió ordenar lo siguiente como obsequios muy del agrado de la Madre de Dios.

I

LA MODESTIA EN EL VESTIR

Qué obsequio podía ser más agradable a la Reina de las vírgenes que la preservación de la virtud angélica para ella tan preciosa y querida? Si hemos de conservar intacto el tesoro de nuestra pureza no tenemos más remedio que defenderla y conservarla mediante el cultivo de la virtud de la modestia. Por tanto:

1) —Durante todo el mes de Agosto de este año, en el cual mes se celebra la Asunción gloriosa de María, complemento y remate de los dones y gracias con que Dios quiso adornarla, todos los Sres. Párrocos, Misioneros y demás Sacerdotes deberán predicar a los fieles acerca de la "Instrucción" dada por la Sagrada Congregación del Concilio "sobre la moda deshonesta de vestir en las mujeres" que se halla traducida en el Boletín Eclesiástico de Filipinas, en el núm. 84 del mes de Mayo de 1930, pág. 321, haciendo saber a los fieles que serán excluidas de la Mesa Eucarística las señoras y señoritas que intenten recibir la sagrada Comunión llevando vestidos sin mangas largas o con faldas que

no lleguen más abajo de las rodillas. (Circ. de Nva. Segovia, Bol. Eco. de Abril de 1930, pág. 244).

2)—Todos los Rectores de iglesias y capillas deberán poner en lugar visible del vestíbulo de la iglesia o capilla el siguiente aviso: **DAMAS CATOLICAS, VESTIOS MODESTAMENTE SIEMPRE PERO ESPECIALMENTE AL PRESENTAROS EN LA CASA DE DIOS.**

3)—Las directoras y profesoras de nuestros colegios y escuelas de niñas y señoritas deben hacer todo lo posible para honrar a la Madre de Dios inculcando en las alumnas horror sumo a la inmodestia y haciéndolas observar todas las disposiciones de la Sagrada Congregación sobre la modestia en el vestir.

4)—Los Directores de asociaciones piadosas, ayudados por las celadoras y jefes de secciones, deberán hacer cumplir a todas las asociadas lo prescrito por la Sagrada Congregación en la misma materia.

II

EL MES DEL ROSARIO

Siendo el Rosario la devoción por excelencia con que la Iglesia honra a la Madre de Dios, y siendo esta misma devoción del Rosario la más propagada y querida en todo Filipinas, mandamos que en el mes de Octubre, dedicado por los Sumos Pontífices a la Reina del Smo. Rosario, y en cuyo segundo Domingo se celebra la festividad de la Maternidad de Nuestra Señora, se haga memoria del Concilio Ecuménico de Efeso dando a conocer a los fieles la historia de este Concilio.

En los cultos con que en Filipinas se honre a la Reina del Smo. Rosario predíquese un sermón sobre la Maternidad divina de María.

Quiera la Santísima Virgen en cambio de nuestros obsequios derramar sus bendiciones sobre todo Filipinas, conservando en estas Islas intacto el tesoro de la fé.

Mandamos que esta Circular sea leída en público, traducida en el dialecto de cada localidad, en el primer domingo inmediato a su recibo.

Dado en Manila el día 19 de Mayo de 1931.

- ✠ MIGUEL J. O'DOHERTY, *Arzobispo de Manila.*
- ✠ JUAN B. GORORDO, *Obispo de Cebú.*
- ✠ ALFREDO VERZOSA, *Obispo de Lipa.*
- ✠ JAIME McCLOSKEY, *Obispo de Jaro.*
- ✠ SANTIAGO SANCHO, *Obispo de Nueva Segovia.*
- ✠ SOFRONIO HACBANG, *Obispo de Calbayog.*
- ✠ JOSE CLOS, S. J., *Obispo de Zamboanga.*
- ✠ FRANCISCO REYES, *Obispo de Nueva Cáceres.*
- ✠ CONSTANCIO JURGENS, *Obispo de Tuguegarao.*
- ✠ CESAR Ma. GUERRERO, *Obispo de Lingayen.*
- ✠ GUILLERMO FINNEMANN, *Obispo Auxiliar, Manila.*
- FR. VICTORIANO ROMAN, *Prefecto Apostólico de Palawan.*

—X—

ARZOBISPADO DE MANILA

I. CIRCULAR DECLARANDO "SUSPENSO A DIVINIS" *al Rev. Sr. D. Alipio Ramírez, Méndez Núñez, Cavite.*

No habiendo V. cumplimentado la orden que Nuestro Obispo Auxiliar le ha enviado con fecha 23 de Mayo del presente año como última monición, por las presentes declaramos a V. SUSPENSO A DIVINIS.

Manila, 8 de Julio de 1931.

✠ M. J. O'DOHERTY,
Arzobispo de Manila.

II. CIRCULAR LEVANTANDO LA "SUSPENSION A DIVINIS" *al Rev. Sr. D. Brígido Panlilio.*

Nos, en vista de que el Rev. P. Brígido Panlilio, SUSPENSO A DIVINIS por su conducta contumaz y escandalosa en desobedecer las órdenes de Nuestro Vicario General en Nuestra ausen-

cia, se muestra arrepentido habiendo cumplido debidamente la penitencia y las órdenes dadas por Nos, por las presentes declaramos levantada la mencionada SUSPENSION A DIVINIS, recomendándole paternalmente que en adelante se cuide de cumplir las Leyes Eclesiásticas.

Dios guarda a V. muchos años.

Manila, 18 de Julio de 1931.

✠ M. J. O'DOHERTY,
Arzobispo de Manila.

III. CIRCULAR ERIGIENDO LA "UNION MISIONAL DEL CLERO EN EL ARZOBISPADO DE MANILA.

En virtud del presente decreto concedemos nuestra aprobación y erigimos en nuestra Archidiócesis de Manila la Pía UNION MISIONAL DEL CLERO, la cual deberá regirse por los Estatutos Generales prescritos por la Santa Sede el día 4 de Abril de 1926 y publicados en "Acta Apostolicæ Sedis" el 1 de Junio del mismo año.

Recomendamos encarecidamente a todos los Sacerdotes tanto seculares como regulares de nuestra Archidiócesis, que se inscriban en la UNION MISIONAL DEL CLERO y se esfuercen en conseguir sus fines cumpliendo los referidos Estatutos, que también se hallan publicados en el "Boletín Eclesiástico de Filipinas" Octubre de 1926.

Manila, 27 de Julio de 1931.

✠ M. J. O'DOHERTY,
Arzobispo de Manila.

IV. CIRCULAR ORDENANDO LA COLECTA "AD PENTENDAM PLUVIAM".

Habiéndose experimentado otra vez la escasez de agua para las faenas de los campos, es necesario que acudamos al Dador de todas las gracias y por esto ordenamos a todos los sacerdotes de Nuestro Clero Secular y Regular hagan la Colecta AD PENTENDAM PLUVIAM en las misas rezadas y cantadas siguiendo para esto las prescripciones de las Rúbricas para las Colectas

PRECIOS SIN COMPETENCIA

MISSALE ROMANUM

ULTIMA EDICION

P14.⁰⁰, P22.⁵⁰, P27.⁵⁰

BREVIARIUM ROMANUM

ULTIMA EDICION

Tamaño pequeño } P14.00

RITUALE ROMANUM

P4.00

CRUCES--CRUCIFIJOS
ROSARIOS--MEDALLAS
ETC.....

M. VERLINDEN

P. O. Box 123.

MANILA.

50 Escolta.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

PRECIOS SIN COMPETENCIA

PRECIOS SIN COMPETENCIA

MEJOR PREVENIDO QUE ARREPENTIDO!



Todos sabemos la precaución que hay que tener con el agua que se bebe—pues igual precaución es necesaria con los refrescos en botellas.

Los Refrescos Royal cuestan unos centavos más pero son puros y de absoluta confianza. Se preparan con los mejores componentes y en fábricas modernas e higiénicas. El precio que paga por un Royal es la garantía de su salud.



Apenas si hay nada en el mundo que no pueda empeorarlo un hombre para poderlo vender un poco más barato, y el comprador que solo va a lo barato es fácil víctima de aquel.

-Ruskin

NO ACEPTE SUSTITUTOS DE

Royal

SOFT DRINKS

Fabricación de

San Miguel Brewery

PRO RE GRAVI. Exhortamos a Nuestros fieles se unan también a los sacerdotes en sus oraciones.

Manila, 30 de Julio de 1931.

✠ M. J. O'DOHERTY,
Arzobispo de Manila.

—X—

Cuestiones Canonicas

1a. *“Sobre si el Ordinario tiene o no facultad de desmembrar el territorio de una parroquia, por ejemplo, segregando el barrio o visita A de la parroquia B uniéndola simplemente, sin erigirla en otra parroquia, a la parroquia C, por razones de utilidad práctica de los fieles.*

Parece evidente que el Ordinario puede hacer esto en virtud del can. 1427, párrafo 1. Este canon concede al Ordinario dos facultades: a) dividir una parroquia, y b) desmembrar su territorio. La primera de estas dos facultades implica que el territorio separado se convierta en parroquia pues como enseña Santo Tomás (I-II, q. 61, a. I ad prim.) las partes de una división propiamente dicha son de la misma naturaleza. La segunda no lleva consigo que el territorio desmembrado se convierta en parroquia pues no hay nada en el canon que indique esto. Por tanto el Ordinario puede incorporar el territorio desmembrado a otra parroquia ya existente, o puede transformarlo en otra parroquia nueva.

Y no se opone a esto el can. 1422 pues este canon habla de los beneficios no de las parroquias las cuales son más que beneficios.

Como dice con mucha razón Vermeersch: “Paroecia dicitur plus quam officium et beneficium. Est enim, ex c. 216, pars quaedam dioecesis cum populo cui ecclesia cum rectore assignatur. Bonum autem animarum varias mutationes suadere potest. Et cum haec consideratio longe praeferenda sit rationibus temporalibus, ipse autem Ordinarius loci utilitati spirituali gregis sui principaliter consulere debeat, bene intelligitur, ampliorem potestatem tribui episcopis cum agitur de mutandis paroeciarum conditione et statu quam cum de beneficiis tantum. (Epitome II, n. 757).

Además, si comparamos estos dos cánones el 1422 y el 1427 se ve sin dificultad que el primero es de carácter general y el segundo es de índole especial, el primero se refiere a los beneficios en general, el segundo mira especialmente a las parroquias.

Esto supuesto, si hubiera alguna contradicción entre ambos se debería seguir la disposición del canon segundo o sea el 1427, en materia de parroquias, según aquella conocida regla de derecho: "Generi per speciem derogatur" (XXXIV in Sexto).

Son también de este parecer los comentaristas del nuevo Código. Véase al citado P. Vermeersch en el lugar mencionado antes, donde dice textualmente: "Possunt Ordinarii locorum... a) dividere paroecias quaslibet... b) possunt etiam earum territorium dismembrare; id est regendum tribuere alii jam existenti paroeciae". Lo mismo enseña el P. Ferreres (Instituciones Canónicas, II, n. 419).

2a. *Como obliga hoy la clausura en los conventos o casas parroquiales habitadas por religiosos?*

R. Conforme a la legislación especial de Filipinas contenida en la Constitución "Quae mari Sinico", cap. 8 de Leon XIII y al Decreto de la Propagando de 24 de Agosto de 1780 extendido a Filipinas por la mencionada Constitución. He aquí el texto de esas disposiciones según las trae el Concilio de Manila pag. 154 y 155.

"Praecipimus, ut clausurae leges inviolate servant; quapropter, teneri omnes volumus decreto illo, quod, editum a Congregatione super Episcopis et Regularibus die XX Iulii MDCCXXXI, Clemens XII Decessor Noster Litteris Apostolicis "Nuper pro parte", die XXVI Augusti eiusdem anni confirmavit. Clausurae autem ea sit norma iique sint fines, qui Decreto alio edicuntur a S. Congregatione Propagandae Fidei, die XXIV Augusti MDCCCLXXX, Pio VI approbante, interposito."

"Quapropter hospita et stationes, seu domus quaelibet cuiuscumque Ordinis, Congregationis, aut Instituti regularis (his in Insulis) existentes, in quibus duo vel tres missionarii commorantur, seu commorari contigerit, clausurae legi subiiciuntur, ita ut nemini regulari omnino liceat foeminam intra privata eorundem hospitiorum, seu stationum cubicula, mansiones, recessus sub quovis titulo, specie, ac praetextu introducere, multoque minus sanctissimum Poenitentiae Sacramentum ibidem administrare; nec mulieribus, sub quarumcumque licentiarum obtentu, praedicta hospitiorum privata cubicula, mansiones, recessus ingredi, sub poenis a sacris canonibus inflictis adversus clausurae violatores. Admitti tamen possunt mulieres in internis ecclesiis, capellis, aut oratoriis publicis hospitiorum praedictorum, ad quae tamen recto tramite accedant, nec in cubicula, aut privatas man-

siones deflectant, et per eamdem, per quam accesserunt viam, revertantur.”

Estas disposiciones están en vigor conforme al can. 6, pues no se oponen a sus disposiciones. Si se trata de casas donde sólo habite un misionero o párroco no están sujetas a la clausura papal con excepción solamente de la parte destinada a la habitación de los mismos. Esta queda sujeta a clausura si es posible, conforme a lo menos al espíritu e intención del can. 599, párrafo 1.

3a. *Acaso no podría decirse que sigue en vigor aquí la bula de Adriano VI “Omnimoda” en virtud del can. 4 del nuevo Código?*

R. La bula de Adriano VI llamada *Omnimoda* y concedida originariamente para América, fué abrogada por León XIII en las Letras Apostólicas “*Trans Oceanum*” de 18 de Abril de 1897 por estas palabras: “*Abrogatis deletisque Auctoritate Nostra Apostolica omnibus et singulis Indiarum Occidentalium privilegiis quocumque nomine vel forma ab hac Sancta Sede prius concessis.*”

Por consiguiente no se puede aplicar aquí el can. 4, pues falta el supuesto en que se funda o sea que los privilegios *in usu adhuc sint nec revocata*.

4a. *En caso de que se deba considerar abrogada, que medios se aconseja para tenerla equivalentemente?*

R. Acudir al Sr. Obispo pidiendo las facultades que hagan falta.

Los Sres. Obispos de Filipinas suelen tener amplias facultades que pueden delegar en muchos casos. También se puede acudir al Señor Delegado Apostólico quien tiene aun mayores facultades. Conviene tener presente que la tendencia actual de la Santa Sede es a conceder facultades y privilegios a los párrocos y misioneros mediante sus Ordinarios a quienes desea se dirijan en cada caso.

Fr. JUAN YLLA, O.P.



¿El Comunismo en Palestina?

La Comunidad Cristiana en Jerusalén:

a. 29—34 d. de J. C.

Πάντες δὲ οἱ πιστεύσαντες ἦσαν ἐπὶ τὸ αὐτὸ, καὶ εἶχον
ἅπαντα κοινά, καὶ τὰ κτήματα καὶ τὰς ὑπάρξεις ἐπίπρασκον
καὶ διεμέριζον αὐτὰ πᾶσιν, καθότι ἂν τις χρεῖαν εἶχεν.

Act. Apost. II, 44-45.

En este texto de los Hechos de los Apóstoles se dice que “todos los creyentes vivían unidos entre sí (1) y tenían todas las cosas *comunes*. Vendían sus posesiones y demás cosas (bienes), y los repartían entre todos, según la necesidad de cada uno.”

He aquí un hecho que muchos citan en favor del Comunismo *actual*. J. Ramsay Macdonald, en su obra “*Socialismo*”, al proponer el “cuadro cronológico de las principales fechas históricas del Socialismo”, (2) hace mención de “la Comunidad Cristiana en Jerusalén.”

Sin duda que muchos socialistas y comunistas se creerán los verdaderos continuadores del primitivo “comunismo” de la Iglesia naciente, manifestado en la Ciudad Santa de Jerusalén.

Y en realidad, en los versículos citados y en otros mas que podríamos citar, p. ej. c. IV. vv. 32, 34-37 de los mismos Hechos, se observa la vida común que hacían los primitivos cristianos en Jerusalén. Los bienes *inmuebles* (possessiones—κτῆματα) y los bienes *muebles* (substantiae—ὑπάρξεις) los vendían, y el precio lo dividían entre todos; mas no igualmente, sino según la necesidad de cada uno.

Observaciones contra el Comunismo y Socialismo

1ª—La comunidad de los bienes estaba restringida, es decir, no era absoluta, sino relativa. No vendían todas las cosas, sino algunas según que era necesario para sustentar a los pobres. La

(1) “Pariter—ἐπὶ τὸ αὐτὸ—, en colección simultánea, es decir, unida”. L. Murillo, Jesucristo y la Iglesia Romana.—Madrid, 1898. parte 2a., t. I, p. 107.—cf. Felten: Die Apostelgeschichte.—Friburgo, 1892, p. 102.—C. Gimenez Lemaure: ¿Fue S. Pablo un innovador? Madrid, 1920, p. 17.

(2) Pag. 217, vol. 67, Colección Labor, 1928.

propiedad de algunos bienes, como por ejemplo de alguna casa, se conservaba. En los mismos Hechos Apostólicos, cap. XII, vers. 12, se dice que una vez librado S. Pedro de la cárcel por un angel, “se encaminó a *casa de María*, madre de Juan, por sobrenombre Marcos” (ἤλθεν ἐπὶ τὴν οἰκίαν τῆς Μαρίας τῆς μητρὸς Ἰωάννου τοῦ ἐπικαλουμένου Μάρκον). Este texto supone que no solo el *derecho* de propiedad, sino también el *hecho* de la propiedad era reconocido por la Iglesia de Jerusalén.

2ª—Aquellos bienes comunes de que se habla, se ofrecían espontánea y libremente, así como también se aceptaban del mismo modo, voluntariamente, sin ninguna ordenación positiva y obligatoria; el móvil único era la caridad hacia los pobres y necesitados. En este sentido podemos decir que en las Ordenes religiosas es donde únicamente se continúa el ejemplo de aquellos cristianos de Jerusalén.

3ª—Se trata de una comunidad *local y singular*, porque en el Nuevo Testamento no se indica ninguna otra Iglesia, donde se observaba aquel uso. Precisamente encontramos lo contrario. S. Pablo termina la 1ª Epístola que escribió a los Corintios exhortándolos a que hagan la Colecta de limosnas para los pobres de la Iglesia de Jerusalén. Del texto se deduce que lo mismo había ordenado a las Iglesia de Galacia. Dice así: “En cuanto a las limosnas que se recogen para los santos (fieles) practicadlo en la misma forma que yo he ordenado a las Iglesias de Galacia. El primer día de la semana *cada uno de vosotros ponga a parte, y deposite aquello que le dicte su buena voluntad* (ἐκαστὸς ὑμῶν παρ’ ἑαυτοῦ τιθέτω θησαυρίζων ὅ τι ἐὰν εὐδοῖται) a fin de que no se hagan las colectas al tiempo (mismo) de mi llegada. Cuando yo esté presente, a aquellos sujetos que me hubiereis designado, los enviaré con cartas (mías) a llevar vuestras liberalidades a Jerusalén. Y si la cosa merece que yo también vaya, irán conmigo.” De esto se sigue que entre los Corintios y los Gálatas, no se practicaba aquella comunidad de bienes, que, seguramente por circunstancias particulares, se usaba entre los cristianos de Jerusalén.

4ª—Dicha comunidad Jerosolimitana no tenía un caracter permanente, sino *temporal*. De hecho fué abrogada cuando dejó de existir la necesidad de sustentar a los pobres. En ningún otro lugar se vuelve a hacer mención de sustentar a los pobres. En ningún otro lugar se vuelve a hacer mención de ella indicando su continuación.

5ª—Era además una comunidad *adventicia*, es decir, extraña y accidental a la esencia de la Iglesia, no natural ni propia a

Ella. En ninguna parte se afirma que perteneciese a la naturaleza o esencia del Cristianismo. Dos cosas señala S. Pedro como necesarias a los que querían ser cristianos: 1ª hacer penitencia, y 2ª recibir el bautismo (1). No les exigen mas para la vida cristiana.

6ª—Nunca Jesús ni los Apóstoles negaron el *derecho de propiedad*. Entre los amigos de Jesucristo se cuentan poseedores (propietarios de *hecho*), como Zaqueo, Nicodemo, José de Arimatea, a los cuales nunca condenó por los bienes que poseían.

a) Zaqueo (2) era rico (πλούσιος). Jesús se hospeda en su casa, y la bendice después que Zaqueo le hace esta confesión: “Señor, he aquí que yo doy *la mitad de mis bienes* a los pobres; y si he defraudado en algo a alguno, le voy a restituir cuatro tantos mas.”

b) De José de Arimatea dice S. Mateo (3) que era “un hombre rico” (ἄνθρωπος πλούσιος). Era discípulo de Jesucristo, y fué él quien después de la muerte de Jesús colocó su cuerpo “*en un sepulcro suyo* que había hecho abrir en una peña y no había servido todavía” (i. e. era nuevo).

c) De Nicodemo no se dice que fuese rico, pero sí que era de la secta de los Fariseos y “un varon principal entre los judíos” (ἄρχων τῶν Ἰουδαίων). (4) Tal vez era asesor o consejero del Sinedrio o Sanedrín, esto es, que formaba parte del consejo supremo de los judíos. Lo cierto es que Jesucristo le llama: Maestro en Israel. El fué quien ayudó a Nicodemus a dar sepultura al cuerpo de Jesús, llevando para ungir el cuerpo una confección de mirra y de áloe, cosa de cien libras. Cantidad enorme,—como dice el P. Lagrange (5)—que se podía usar sin embargo en circunstancias excepcionales. Esto indica claramente la elevada posición social de Nicodemo.

Cuando Jesucristo habla contra los ricos y las riquezas, lo que condena es el afecto a ellas y el mal uso de ellas. El recomienda la distribución de las riquezas entre los pobres y necesitados. Hay en los Evangelios multitud de textos y hechos para probar ambas aserciones. Basta recordar las parábolas del rico epulón y el pobre Lázaro, (6) del invitado a las bodas, (7) y del jóven rico que no quiso seguir a Jesucristo abandonando sus riquezas (8).

(1) Act. Apost. II, 38.

(2) Luc. XIX, 1-10.

(3) Cap. XXVII, v. 57.

(4) Joa. IV, 1 sq. VII, 50 sq.—XIX, 39 sq.

(5) Evangile selon St. Jean, 1925, chap. XIX, v. 39, pag. 503, note.

(6) Luc. XVI, 19 sq.

(7) Luc. XIV, 7 sq.

(8) Mt. XIX, 16 sq.—Mc. X, 17 sq.—Lk. XVIII, 18 sq.

Lo mismo encontramos en la Epístola de Santiago el Menor y en las de S. Pablo, quien con frecuencia ruega en sus Epístolas a los cristianos que no pongan sus esperanzas en las riquezas del siglo, sino que se desprendan fácilmente de ellas, para sustentar a los pobres y necesitados.

Resumen de las observaciones

Por todas las observaciones hechas podemos concluir diciendo: a) que en la comunidad cristiana de Jérusalén se observaba un comunismo *relativo*, no absoluto; b) que era voluntario; c) local y particular; d) temporal; e) adventicio y accidental al Cristianismo; y f) que ni el *derecho* de propiedad ni el *hecho* (posesión actual) de la propiedad [el hecho (propiedad actual) es muy distinto de la *restricción* o *limitación*, la cual supone ya el hecho] nunca los negó ni los condenó Jesucristo, ni los Apóstoles, ni tampoco por consiguiente la comunidad cristiana de Jérusalén dirigida por ellos.

El Comunismo Cristiano y el Comunismo anti-Cristiano

I.

1.—Desde el año 1846 (año de la elección de Pío IX), dos años antes que publicase Carlos Marx su “Manifiesto Comunista”, hasta el año 1863, el Papa Pío IX condenó en diversas ocasiones los errores del comunismo y socialismo (1). El año 1862 había publicado el israelita Fernando Lasalle el “Programa obrero.” Dos años mas tarde, el año de 1864, precisamente cuando Marx fundaba en Londres la “Primera Internacional” y 3 años antes de que él diese al público su obra “El Capital” llamada por sus discípulos el “Evangelio del Socialismo y Comunismo”, ese año, digo, de 1864, el mismo Sumo Pontífice Pío IX volvía a condenar a principios de Diciembre en su célebre Encíclica “Quanta Cura”, los funestísimos errores comunistas y socialistas. (2).

2.—León XIII, el mismo año en que fué elegido Papa, el 1878, proscribía los mismos errores (3). Ese mismo año publicaba también Federico Engels su “Herrn Eugen Dührings, Unwaelzung der Wissenchaft.” Tres años mas tarde, en el 1881, volvía de nuevo a condenarlos (4). A los dos años después

(1) Dennz.—Bannw.—n. 1718 a.

(2) Dennz.—Bannw.—n. 1694 sq.

(3) Dennz.—Bannw.—nn. 1849-1852.

(4) Dennz.—Bannw.—n. 1857.

(1883) moría Marx; mas a pesar de ello, iban en auge el socialismo y comunismo; se fundaban partidos en diversas naciones; y sobre todo se reanudaba una "Segunda Internacional" (1889). Todo esto hacía apremiante una intervención de la Iglesia. La Encíclica "Rerum Novarum" del año 1891 fué la que intervino de una manera clara y definitiva en la llamada "cuestión social", a cuyo recuerdo el actual Pontífice Pío XI, este mismo año de 1931 había de dedicar otra Encíclica, "Quadragesimo anno," en virtud de mas críticas circunstancias. En ambas Encíclicas se condenan de una manera terminante el comunismo y socialismo. Antes de morir, León XIII volvió a reprobar dichos errores en varias de sus inmortales Encíclicas, como por ejemplo, en la que publicó dos años antes de su muerte, el 1901, sobre la "Democracia Cristiana," donde para mostrar la importancia de preocuparse de estas cuestiones sociales, escribía casi al final de ella: "La realidad clama y clama con vehemencia diciendo que es necesario VALOR y UNION, puesto que se vislumbra un cúmulo inmenso de desventuras, y amenazan PAVOROSAS CATASTROFES, por efecto principalmente del incremento que toma la secta de los SOCIALISTAS."

Casi un siglo pues viene la Iglesia reprobando errores tan funestos como los citados.

II.

En todos esos documentos de la Iglesia se reconoce todo lo que reconocía la Iglesia primitiva de Jerusalén, a saber, el derecho de propiedad, la desigualdad individual necesaria entre los hombres, aún en la posesión de los bienes; los derechos naturales de la familia en sí y con relación a la educación de los hijos; la necesidad de la religión y por lo tanto de la existencia de Dios. En esos documentos se da la solución al llamado "problema social"; urgiendo a los ricos para que distribuyan lo que les sobre entre los pobres y los necesitados, y aún dejando a la potestad civil, al Estado, el poner límites o restringir el capitalismo en beneficio de los pobres e indigentes, sin excluir como es claro al proletariado, ya que por la buena voluntad y la caridad no siempre se remedia de hecho a las necesidades de todos. En una palabra, la Iglesia, como la primitiva comunidad de Jerusalén, es la única que ha defendido en su verdadero sentido el trabajo, el capital y la propiedad, puntos principales de la cuestión social. (1)

(1) Cf. Jesus Christ oder Karl Marx;—A. Gütlér, Graz, 1931, pagg. 42-43.

III.

En cambio en las obras y escritos de los socialistas y comunistas se afirma enteramente lo contrario, a saber: la absoluta igualdad de todos los hombres, y por lo tanto, se niega todo derecho de propiedad, el cual, según ellos, repugna a esa igualdad. Hasta se atreven a decir que "la propiedad es un robo" (1); y cosa paradójica, no es raro encontrar en las primeras páginas de sus escritos el "es propiedad del autor." Se desnaturaliza a la familia, contrariando y aún destruyendo sus derechos naturales y primarios; se forma un hombre de tipo a-religioso y a-teo. En una palabra, la obra del comunismo y socialismo es una obra negativa, no positiva; que destruye y aniquila, no que edifica y construye.

¿Qué hay de común—pregunto—entre todo esto y la doctrina de la Iglesia; entre el comunismo *absoluto* y *violento* de Marx y Lenin, y el comunismo *relativo* y *libre* de la comunidad cristiana de Jerusalén? Nada; ni siquiera, en el nombre convienen, pues el mismo Ramsay Macdonald admite que los términos "socialismo" y "comunismo" son del siglo pasado (2). La Iglesia pues, que es la misma ahora que la que existió en el primer siglo del Cristianismo, al condenar el comunismo moderno nos enseña que no podía ser tal el que practicaban los primitivos cristianos de Jerusalén.

Conclusión

Podemos por consiguiente concluir este brevísimo artículo diciendo que el comunismo (si así podemos llamarlo) cristiano de Jerusalén en el primer siglo de la Iglesia, que es el único que Ella siempre ha defendido, era muy distinto del comunismo anticristiano de Marx, Engels, Lenin y sus discípulos de hoy día. Los socialistas pues y comunistas actuales de ningún manera pueden encontrar una confirmación de sus doctrinas en la *Comunidad Cristiana de Jerusalén*.

P. ANG. R. BACHILLER.

Universidad de Sto. Tomás (Manila).

(1) P. J. Proudhon en su obra: ¿"Qué es la propiedad?" 1840.

(2) Socialismo, Colec. Labor, 1928, vol. 67, pag. 170.

El Centenario de San Antonio en Manila

El universo entero ha celebrado con júbilo inusitado el Séptimo Centenario de la muerte del ilustre hijo de San Francisco, portento de santidad y honra de la Iglesia Católica, el gloriosísimo San Antonio de Padua, marchando a la cabeza en este espléndido despliegue de solemnidades religiosas, la ciudad de Lisboa, que tuvo la dicha de mecer su cuna y la ciudad de Padua, que tiene el honor de custodiar su sepulcro.

Filipinas no podía ir a la zaga en este movimiento antoniano, ya que aquí, el glorioso taumaturgo tiene legiones de devotos, como lo demuestran los altares erigidos al Santo en las diversas parroquias del Archipiélago, y sobre todo, la ingente muchedumbre que todos los martes del año invade el vasto templo de los Franciscanos de Manila, ansiosa de tributar el homenaje de su devoción sincera al Santo de los milagros. Los Padres Franciscanos se tomaron el tiempo necesario para organizar las fiestas del Centenario. Es verdad que esas fiestas habían de costar mucho dinero; pero, como decía el R. P. Julián Cruz, dignísimo Comisario de los Franciscanos en Filipinas, ya se encargaría San Antonio de ayudar a la glorificación de San Antonio. Y así fué, porque la pobreza de los Franciscanos fué ayudada, socorrida espléndidamente con la generosi-

dad de los devotos, que unos en metálico, otros en especie (sabanillas de altar, ramos de flores, candelabros) contribuyeron con sus copiosos donativos al brillo y solemnidad de las fiestas que se celebraron. Con un mes de anticipación ya se repartieron los artísticos programas editados en la acreditada imprenta de Santos y Bernal, y cuya cubierta en colores representaba al glorioso Paduano con el divino Niño entre los brazos, distinguiéndose al fondo una exacta vista de la Iglesia de los Franciscanos de Manila, entreverado todo con atributos antonianos y el escudo de la Orden Seráfica.

La vasta iglesia de los Franciscanos sufrió un total revoque y fué hermoseedada con pinturas murales y con expresivas alegorías dibujadas en los techos y paredes, conservándose de lo antiguo solo los cuatro grandes cuadros que se ostentan en las pechinas de la cúpula, más el artístico cuadro, de asunto franciscano, que decora la bóveda emplazada junto al altar mayor.

Así en el templo de San Francisco como en la iglesia vecina de la V. O. T., tres grandes transparentes colocados sobre las puertas que dan acceso a dichos templos, representaban el uno la glorificación de San Antonio, el otro su benéfica influencia sobre la niñez desvalida, y el

terecero, la pureza angelical del héroe franciscano. Varias inscripciones de luces eléctricas recordaban el motivo de las solemnes fiestas.

Una profusa y bien combinada iluminación, así en el interior de la iglesia de la Orden como en las fachadas del templo franciscano y del templo de los terciarios, contribuían al brillo y al esplendor de los cultos y a la animación del público, que después de las solemnidades del novenario se estacionaba todas las noches en el espacioso atrio, no solo para admirar la iluminación, sino también para escuchar las selectas piezas de la banda de música que allí deleitaba al público con las variadas piezas de su repertorio.

Y si todo en el templo, por su iluminación y por su reciente decorado, enajenaba el ánimo de los fieles, mucho más se hacía admirar el altar mayor con su espléndida decoración, en la cual, el conocido adornista don Alejandro Caudal, artista hasta la médula de los huesos, había derrochado los primores de su inventiva, para convertir aquel retablo, que es una maravilla de arte filipino, en digno trono del gloriosísimo Santo a quien los cultos se dedicaban.

Sobre el altar y las gradillas y el sagrario de piedra, se alzaban nuevas gradas recubiertas con frontales de plata. Y luego, encuadrado por un arco de escogidas flores, ostentábase la imagen de San Antonio, que de ordinario se venera en su altar propio: esa imagen que traída hace ya siglos desde Sevilla por una Misión de Padres Franciscanos, es desde hace mucho tiempo objeto de ferviente culto de parte de sus incontables devotos, que ante las gradas de su altar van a llo-

rarle sus cuitas, a implorar su valioso patrocinio en el socorro de sus necesidades y a expresar su sincero agradecimiento cuando sus súplicas han sido atendidas.

Y esta imagen, tan venerada de los fieles, de expresión tan encantadora, de rostro tan expresivo, que ostenta entre sus brazos un niño de soberana hermosura, se erguía durante el novenario sobre un trono de nubes, entre las cuales se destacaban aquí y allá cabecitas de ángeles, e hileras de rosas, como símbolo de la gloria del Santo y como expresiva imagen de los innumerables favores que sobre sus devotos derrama todos los días y en todos los puntos del planeta.

Y encuadrando las hornacinas de los Santos, enroscándose por las columnas del altar, dibujando los perfiles del retablo, ascendiendo hasta lo alto de la cúpula para luego descender por las paredes del templo, después de dejar una nota de color en las artísticas estaciones del Vía Crucis, veíanse por doquier flores y más flores, azucenas y lirios, las flores predilectas de San Antonio, y rosas y claveles y margaritas que desbordaban de las hermosas arañas de cristal que simulaban gigantes casacas luminosas, colgadas de los altos techos. Bien puede estar satisfecho el reputado decorador que dirigió el adorno del templo, y bien puede estar satisfecha la señora viuda de don Zoilo Tambunting, que fué la que costeó tan original y artística decoración.

Todo ya dispuesto para las solemnidades religiosas, presentes en Manila varios Excelentísimos Prelados, algunos de los cuales habían venido a esta capital con motivo de las

Conferencias Episcopales que este año se celebraron a mediados de Mayo, dieron comienzo los cultos del novenario el viernes, 5 de Junio, con la misa de Comunión general celebrada por el P. Ministro del Colegio de San José, R. O'Connell, de la Compañía de Jesús, quien sustituyó en aquel acto al R. P. James T. Hayes, Superior de los PP. Jesuitas, que se hallaba postrado en cama, enfermo de repentina dolencia. A la Comunión se acercaron en numerosas filas, las Marías del Sagrario y las Celadoras y Celadores, así como los asociados al Apostolado de la Oración.

Durante el Sagrario Banquete, así este día como en los días siguientes, se cantaron devotos motetes al Santísimo, encargándose de la parte musical de todo el novenario, en actuación brillantísima, el Sr. Fernando Santa Isabel antiguo organista del Convento y el aventajado músico R. P. José Agúndez, Franciscano, quien si como cantante ha adquirido justo renombre en Manila, como director no ha podido portarse mejor que como se portó durante los días del novenario, en que prestaron su valioso concurso a la **schola cantorum** de San Francisco varios distinguidos religiosos de los diversos conventos de esta capital.

A las ocho en punto, llena también la iglesia, se celebró el primer pontifical del novenario, oficiando el Excelentísimo Sr. Obispo de Lipa, Monseñor Alfredo Verzosa, asistido por los Padres profesores y por los alumnos del Seminario de San Carlos de esta capital. La misa de Ferrer Ramonacho, a toda orquesta, corrió bajo la dirección del director de la orquesta Ciria, quien supo reverdecer sus laureles en esta oca-

sión memorable.

Y si por la mañana, durante la Comunión general y durante el pontifical, fué mucha la gente, fué inmensa la muchedumbre que llenó el templo franciscano, por la tarde aun nos parecía más numeroso el gentío. A las seis menos cuarto comenzó el ejercicio con el rosario antoniano, la novena, un cántico y el sermón que este día corrió a cargo del celoso párroco de Sampaloc, R. P. D. Prudencio Aguinaldo.

Tras del sermón, el Ilustrísimo Monseñor José Bustamante, Prototario Apostólico y Vicario General del Arzobispado, asistido de los Padres Franciscanos y luciendo las insignias de su elevado cargo, expuso el Santísimo Sacramento y dió luego la bendición al pueblo con S. D. M., terminando los cultos, así esta tarde como en las demás, con el beso de la reliquia del Santo Paduano, acercándose al altar el clero y el pueblo en número considerable.

En esa tarde se cantaron las **Ave Marías** de Rivera Miró, los gozos del P. José Ma. Arregui, O.F.M., el responsorio de Giro Grossi y el **Tantum ergo** de R. Casimiri.

El sábado, segundo día del novenario, la misa de Comunión general fué celebrada por el R. P. Pedro Martínez, Visitador interino de los Padres Paules, y al Sagrado Banquete se acercaron numerosos asociados de la Medalla Milagrosa y de la Archicofradía de la Santa Agonía que en su iglesia de San Marcelino tienen establecida los hijos de San Vicente.

El pontifical de las ocho corrió a cargo del Reverendísimo P. Raymundo Salinas, Abad de los Benedictinos, quien ofició ministrado

por varios Padres profesores del acreditado Colegio de San Beda, establecido en esta capital. Se cantó la misa "Te Deum Laudamus", del maestro L. Perosi.

Del sermón pronunciado a la tarde por el R. P. Teodomiro Maristani, Benedictino, director de la acreditada Revista "Ecos del Niño de Praga", habría mucho que decir sobre las bellezas literarias de que estaba esmaltado.

En la bendición con el Santísimo Sacramento ofició el Excelentísimo Monseñor William Finneemann, Obispo Auxiliar del Arzobispado, habiéndose interpretado en el coro las Ave Marías de Ballvé, los Gozos de Patricio Beneyto, el Tantum ergo de Perosi y el responsorio de Orestes Ravello.

El domingo, tercer día del novenario, fecha 7 de Junio, la misa de Comunión general fué oficiada por el Reverendísimo P. Fr. Buenaventura Gracia Paredes, Maestro general que ha sido de la ilustre orden de Predicadores. Su Reverendísima distribuyó la sagrada comunión a numerosos fieles, entre los cuales formaban las damas de la Liga Católica de Mujeres, los asociados a la Cofradía del Santísimo Rosario y los hermanos del Santo Entierro que en la iglesia de Santo Domingo tienen establecida su asociación.

Media hora antes de las ocho, ya no se cabía en el vasto templo. Gran parte de aquella incontable muchedumbre iba deseoso de escuchar la preciosa misa de Sancho Marraco que, como homenaje especial de la "Manila Chamber Music Society", cantaron los distinguidos miembros de esa asociación que en Manila se ha hecho ya notar, principalmente

en Congreso Eucarístico y en el Centenario de San Agustín, no solo por el arte que sabe derrochar en sus audiciones, sino también por la piedad que anima a la mayor parte de sus socios.

Los principales solos fueron ejecutados por las Srtas. Pilar Guarina y Purificación Borromeo, así como por el excelente barítono don Gerardo Ayllón, obedeciendo todos a la acreditada batuta del maestro B. Abdón. Al ofertorio, se cantó el Ave verum de Mozart.

Ofició de pontifical el Excelentísimo Sr. Sofronio Haebang, Obispo de Calbayog, quien, devotísimo de San Antonio, siempre que puede, viene a oficiar a Manila el día del glorioso Paduano, testimoniando así su profundo afecto a la ilustre Orden Franciscana de la cual es uno de los miembros más distinguidos, como terciario que es de la misma. A S. E. ayudaron en el altar los Reverendos Padres Franciscanos y los seminaristas de Santo Tomás. Los cultos de la tarde se suprimieron ese domingo, por haberse anunciado la procesión del Corpus que debía haber salido de la Catedral y que hubo que suspender a causa del mal tiempo.

El cuarto día, lunes 8 de Junio, a la comunión general fueron especialmente invitados los socios de la Archicofradía de Nuestra Señora de Lourdes, establecida en la iglesia de los PP. Capuchinos, y con este motivo, celebró la misa el R. P. Superior de aquella comunidad, Fr. Joaquín de Inza.

Los Reverendos Padres Dominicos se encargaron del servicio de altar en la misa de las ocho, en la que ofició el M. R. P. Provincial, Fr.

Ricardo María Vaquero, cantándose la misa a dos voces, del Corazón de María, del maestro Villaseca.

Por la tarde ocupó la sagrada el notable orador, R. P. Fr. Ángel Bachiller, dominico, profesor de la Universidad de Santo Tomás, cuyo discurso puede verse en el número de Junio, pag. 384 del Boletín Eclesiástico.

La bendición con el Santísimo la dió el R. P. Fr. Francisco de la Banda, Prior de San Agustín y Vicario general de su orden. En el coro se cantaron las **Ave Marías** de J. Cumellas, los gozos de M. Arnauadas, el **Tantum ergo** de D. Canestrari y el himno del P. José Ma. Arregui.

El quinto día del novenario, martes 9 de junio, fueron invitados a la comunión general los terciarios carmelitas, los Archicofrades de la Correa y de San José, y los socios de las Cofradías de Santa Rita y de Santa Teresita del Niño Jesús, oficiando en esa misa el R. P. Prior de los Recoletos, del Convento de Manila, Fr. Pedro Moreno. La concurrencia este día, por ser martes, fué aun más numerosa que en los días anteriores del novenario.

A las ocho celebró la solemne misa pontifical el Excelentísimo Sr. Obispo de Vigan, Dr. Don Santiago Sancho, ministrado por los Padres Franciscanos y por seminaristas de Santo Tomás, cantándose la misa a tres voces de Perosi.

El sermón de la tarde estaba encomendado al elocuente orador H. P. Manuel del Val, de la comunidad de los Padres Recoletos de Manila, encargándose de la bendición el Excelentísimo Sr. Obispo de Jaro. Monseñor James McCloskey. La

capilla del convento cantó con la afinación acostumbrada las **Ave Marías** de B. G. La Parra, los gozos de Antoliano Serrano, el **Tantum ergo** de Iraurizaga y el Responsorio a dos voces de Giro Grossi, que ya en la primera tarde tuvimos ocasión de escuchar.

Dedicado a los niños estaba el sexto día del novenario, miércoles, 10 de Junio; y a la Comunión general que distribuyó el Excelentísimo Sr. Obispo de Calbayog, se acercaron bandadas de niños de uno y otro sexo, de las escuelas católicas de Manila y de familias particulares.

Durante la misa y principalmente durante la comunión, se cantaron escogidos himnos eucarísticos bajo la dirección de las Reverendas Madres Franciscanas Misioneras y de las Religiosas de la Compañía, que con tanto celo regentan la Escuela Católica de Santa Ana.

Del pontifical celebrado a las ocho de la mañana, encargóse el Excelentísimo Sr. Arzobispo, Dr. Michael O'Doherty, asistido por los Padres Paules y los alumnos del Seminario de San Carlos, cantándose en el coro la hermosa misa de Ferrer Ramonacho, a tres voces.

Por la tarde, por haberse indisputado repentinamente el orador encargado con anticipación, tuvo que pronunciar un sermón casi improvisado el R. P. Mariano Montero, O. F. M., Vicario de las monjas de Santa Clara, quien supo salir con lucimiento de su compromiso.

La bendición con S. D. M. la tuvo el Excelentísimo Sr. Obispo de Calbayog, asistido por los Padres Franciscanos, cantándose aquella noche en el coro las **Ave Marías** de

José Mulet, los gozos de Alfonso Ugarte y el *Tantum ergo* de R. Casimiri.

El jueves, día 11, fué el séptimo día del novenario, y a la Comunión general oficiada por el Excelentísimo Sr. Obispo Auxiliar de Manila, acudieron en número considerable las alumnas del Centro Escolar, del Instituto de Mujeres, del Colegio de la Asunción, de Santa Escolástica, de la Concordia, de Santa Isabel, de Santa Rosa, de Looban, de Santa Catalina, del Beaterio de la Compañía, del Colegio de La Consolación, de la Academia de Santa Rita, del Holy Ghost, de Santa Teresa y de St. Paul. Muy consolado quedó el Excelentísimo Sr. Obispo, al contemplar la piedad de aquellas distinguidas jóvenes que se acercaron a recibir el Pan de los ángeles de manos de S. E.

En la misa solemne de las ocho, ofició el M. R. P. Provincial de Franciscanos, Fr. Blas Almendros, asistido de varios religiosos de su orden, cantándose en el coro la misa del maestro Ravanello.

Uno de los mejores sermones del novenario fué el del R. P. Don Vicente Figueroa, Secretario del Obispo de Calbayog, quien ocupó el púlpito por la tarde.

De la bendición se encargó el M. R. P. Fr. Serapio Tamayo, Rector de la Real y Pontificia Universidad de Santo Tomás, asistido por dos Padres profesores de aquella veneranda institución.

El viernes, día 12, fué el octavo día del novenario, y a la Comunión general distribuida por el Excelentísimo y venerable Sr. Obispo de Cebú, don Juan P. Gorordo, se acer-

caron los socios de la Acción Católica, los de la Adoración Nocturna, los Congregantes Marianos, los Caballeros de Colón, los de la Santa Cruz, los Cruzados de Cristo Rey y los terciarios de Santo Domingo y de San Francisco, así de Sampiloc como de Manila.

La misa pontifical fué oficiada por el bondadoso Sr. Obispo de Nueva Cáceres, Excelentísimo Monseñor Francisco Reyes, asistido por los Padres Capuchinos y por los seminaristas de Santo Tomás. En el coro se cantó la misa pontifical de Perosi, que obtuvo esmeradísima ejecución.

A mediodía se sirvió a más de doscientos cincuenta pobres una espléndida refacción en los bajos del convento de la V. O. T., honrándose en servir a los menesterosos las señoras que integran la Pía Unión de San Antonio, establecida en la iglesia de San Francisco.

El sermón de la tarde estaba encomendado al R. P. Don Remigio Rey, Vicario Foráneo y párroco de Sorsogón, quien ya de antiguo goza de merecida fama como orador que sabe tocar los puntos más de actualidad y exponerlos con lisura y sencillez ante su auditorio.

La reserva y la bendición con S. D. M. estuvo a cargo del Excelentísimo Sr. Obispo de Cebú, a quien ministraron varios Padres Franciscanos.

Fué el último día del novenario el mismo día de San Antonio, y puede decirse que ese día, aunque la iglesia de San Francisco hubiera tenido triple capacidad, ya desde muy temprano hubiera sido insuficiente para contener las oleadas de fieles que acudían a encomendarse al San-

to y a ofrecerle el obsequio de alguna misa oída en el templo, o de la comunión recibida cerca de su altar.

Trabajo le costó al Excelentísimo Sr. Arzobispo de Manila llegar hasta el presbiterio para celebrar la misa de comunión general, que no vino a ser más que prolongación de las otras misas de comunión que se venían diciendo desde las cuatro de la mañana y que siguieron diciéndose aun después de la misa mayor. De manos del Excelentísimo Sr. Arzobispo recibieron el Pan de los ángeles, a más de otros muchísimos fieles, los socios de la Pía Unión de San Antonio.

A las ocho de la mañana celebró de pontifical el Excelentísimo Sr. Delegado Apostólico de S. S. en Filipinas, Monseñor Guillermo Piani, quien por concesión especial, concedió indulgencia plenaria a todos los fieles que en Filipinas comulgasen el día 13 en cualquier iglesia o capilla del Archipiélago, orando por la intención del Sumo Pontífice. A S. E. asistieron en el altar los Reverendos Padres Agustinos, pronunciando el panegírico de San Antonio, hermoso de verdad y reboante de unción sagrada, el R. P. Santos Abia, Agustino, cantándose en el coro la misa segunda de Francisco Tavone.

En la función de la tarde predicó en inglés el R. P. Joseph Mulry, S.J., bien conocido en todos los círculos católicos por sus fogosos discursos que tan honda emoción producen en los auditorios de habla inglesa.

El M.R.P. Provincial de Franciscanos dió la bendición con el Santísimo a la inmensa muchedumbre que se congregó en el templo.

El domingo, 14 de Junio, se había anunciado la magnífica procesión que había de ser digno broche y espléndido coronamiento de los cultos antonianos.

Hora y media antes de salir el cortejo religioso de la iglesia, ya se hallaba invadido el vasto templo y el inmenso atrio, el mayor de Manila, contiguo a la iglesia. En la sacristía, en la portería, en los bajos de la Orden Tercera, se repartieron miles y miles de candelas, a más de las que llevaban muchos otros fieles que acudieron a la procesión.

Comenzó ésta a desarrollarse, poco antes de las seis y media de la tarde, y no es aventurado afirmar que el número de alumbrantes superaba a diez mil, formando dos filas interminables que se desenrollaron por las calles de Solana, Real, Letrán, Beaterio, General Luna, Victoria y Solana. Los socios de la Pía Unión y los niños de las escuelas católicas formaban el mayor contingente de alumbrantes; y eran de ver los trece coros de niños que, vestidos con el hábito franciscanos, acompañaban a los trece estandartes pintados por la aventajada artista Sor Imelda, de las Franciscanas Misioneras establecidas en Sampaloc, y que representaban los principales milagros del Santo.

Después, precedida por dos largas filas de preciosas niñas que más bien parecían encantadores angelitos, venía la carroza monumental de San Antonio, obra acabada de los acreditadísimos talleres de D. Cayetano Castillo e hijos, de esta capital. Lujosa por su material, armónica por sus proporciones, acabada por su ejecución, artística hasta en sus menores detalles, la carroza de plata que se estrenaba este año

arrancaba frases de admiración a todos los que la veían desfilar por las calles de Manila.

Y si a esto se añade el magnífico decorado, la espléndida iluminación eléctrica, los ángeles y las flores que aquí y allá se ostentaban, y sobre todo, la preciosa imagen de San Antonio que en lo alto de la carroza se erguía, de rodillas, en actitud de reverente espectación ante el Santo Niño que baja de la gloria entre nubes y entre ángeles, fuerza nos es confesar que nunca hemos visto en Manila una tan acabada representación del Santo de Padua, ni un tan espléndido trono para el gloriosísimo Paduano. La imagen que allí se ostentaba era de gran tamaño y había sido encargada expresamente a uno de los mejores imagineros de España, para que luciese en los cultos del novenario, habiendo estado expuesta durante largos días en los bajos del convento, y después, durante la novena, en la capilla de la Inmaculada Concepción.

Formando la corte de honor de San Antonio iban los Terciarios Franciscanos de Sampaloc y de Manila, las comunidades de San Francisco y de San Agustín y representaciones de los Padres Recoletos y de los Padres Capuchinos. Llevaba la capa el elocuente orador sagrado, R. P. Vicente Figueroa, Secretario del Obispado de Calbayog, ministrado por dos Padres Franciscanos. Detrás del preste marchaban los Excelentísimos señores Obispo de Calbayog y Auxiliar de Manila, y luego, la acreditada banda de la Constabularia, la mejor de Filipinas, cuya asistencia fué costeada por la

piadosa antoniana, Da. Leonor viuda de Tambunting y Da. Paz, del mismo apellido.

En la iglesia de San Agustín, el preste con cruz alzada aguardaba el paso de la carroza para incensar al Santo, continuando luego el cortejo su marcha hasta doblar por la calle de Victoria y de Solana, entrando en San Francisco casi dos horas después de haber salido la procesión.

Han terminado los solemnes cultos antonianos con que el piadoso vecindario de Manila, secundando los esfuerzos de los hermanos del Santo, han querido conmemorar el séptimo centenario de la muerte del ilustre Franciscano.

Y San Antonio, que jamás se ha dejado vencer en generosidad por nadie, tenemos la seguridad plena, absoluta, que sabrá agradecer a sus devotos los esfuerzos por ellos desplegados para honrarle en esta ocasión memorable.

Quiera el Señor que la benéfica influencia de San Antonio se extienda no solo a las ingentes muchedumbres que ante su altar se prosternan, sino también sobre todas las capas sociales que integran esta nuestra amada patria filipina, que siempre se ha honrado con el glorioso título de hija sumisa de la Iglesia Católica y devota ferviente del Santo de todo el mundo, del que es y ha sido siempre el consuelo de los afligidos, el sostén de la ancianidad, el amparo y refugio de todos los necesitados.

MANUEL RAVAGO

BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Filipinas y E. U., un año	P3.00
El pago es adelantado y no se admiten suscripciones que no sean ya para el año completo.	
Para el extranjero la suscripción año	\$3.00
Número suelto:	
Si es del mes actual	P0.40
De meses pasados	0.50

Estando separada la Dirección de la Administración, se ruega dirigirse a cada una según la diversidad de asuntos.

A LOS SRES. ANUNCIANTES

El *Boletín Eclesiástico* agradecerá en el alma la ayuda de los Sres. Anunciantes que nos envíen sus anuncios.

Deben tener en cuenta los Sres. Anunciantes que la suscripción al BOLETIN ECLESIASTICO es OBLIGATORIA PARA TODO EL CLERO DE FILIPINAS, y que por consiguiente los anuncios han de ir hasta el último rincón del Archipiélago donde estarán sobre mesa en los Conventos a los que acude el pueblo todo por sus asuntos religiosos.

Tienen pues los anuncios publicados en el BOLETIN ECLESIASTICO excepcionales garantías de ser leídos y comentados en todo Filipinas.

Debemos no obstante advertir que no admitiremos, como se deja entender, aquellos anuncios que no están dentro del caracter religioso y serio de la revista. Los anuncios más propios del BOLETIN ECLESIASTICO son aquellos que se relacionan con el culto y Clero, con la enseñanza, con la predicación... &

TARIFA DE PRECIOS.

- | | |
|-------------------------------|--------|
| a) Páginas supletorias: | |
| página entera | P20.00 |
| media página | 12.00 |
| un cuarto de página | 7.00 |
| profesionales | 2.00 |
| b) Interior de la cubierta: | |
| página entera | 25.00 |
| media página | 14.00 |
| un cuarto de página | 8.00 |
| c) Exterior de la cubierta: | |
| página entera | 30.00 |
| media página | 16.00 |
| un cuarto de página | 9.00 |

No se admiten anuncios dentro del texto. Para los anuncios se incluirán páginas supletorias en papel más ordinario. Para los anuncios anuales se hará la rebaja del 10%. El pago será por adelantado o después del primer anuncio.